



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CASANARE
ACUATODOS S.A E.S.P
NIT. 900.307.208-9

COMPROBANTE DE EGRESO
EGR202500008

Pagado a: V & G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA

C.C ó Nit: 900021702

Fecha: 10/04/2025

Por concepto de: ANTICIPO 30% CONTRATO DE CONSULTORIA 020-2025 ORDEN DE PAGO FIA 007-2025

CUENTA	NOMBRE	DÉBITO	CRÉDITO
89151601	Ejecucion de Proyectos de Inversion FIA	95.676.000,00	0,00
93550101	Cuentas por pagar FIA	0,00	95.676.000,00
8355100302	ANTICIPOS Y AVANCES ENTREGADOS SGP	0,00	95.676.000,00
9915220102	Sistema general de Participaciones- Rendimientos	95.676.000,00	0,00

FIRMA

CERTIFICACIÓN DE PAGO

Cheque:	
Banco:	Sistema general de Participaciones
Cta. Contable:	9915220102
Fecha:	10/04/2025
NETO A PAGAR:	

Elaborado por: YIRLEY ARMIRA MORALES MONTOYA

SON:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA
ORDEN DE PAGO - PDA

Versión No. 6 /Enero/2023

ESPACIO PARA RADICACIÓN
CONSORCIO FIA

NOMBRE DEL PDA - DEPARTAMENTO		CASANARE		NIT	892099216
DATOS A DILIGENCIAR POR EL ORDENADOR DEL GASTO				FECHA (DD/MM/AA)	ORDEN No.
				10/04/2025	007-2025
BENEFICIARIO DEL PAGO					
NIT O CC	NOMBRE COMPLETO DEL DESTINATARIO DEL PAGO		CIUDAD-DIRECCIÓN Y TELÉFONO		CONTRATO No.
900021702	V&G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA		SABANALARGA- CRA 6 2 12 - 3112670979		020-2025
FORMA DE PAGO	ENTIDAD BANCARIA	TIPO CUENTA	NÚMERO DE CUENTA		VALOR BRUTO DE PAGO
ABONO EN CUENTA	BANCO BOGOTA	AHORROS	993216605		95.676.000,00
APLICAR DE LOS SIGUIENTES CDR:	No. CDR 15352	No. CDR -	No. CDR -	No. CDR -	No. CDR -
APLICAR DE LAS SIGUIENTES FUENTES:	FUENTE SGP	FUENTE -	FUENTE -	FUENTE -	FUENTE -
	VALOR 318.920.000,00	VALOR -	VALOR -	VALOR -	VALOR -
APLICAR DE LOS SIGUIENTES CDR:	No. CDR -	No. CDR -	No. CDR -	No. CDR -	No. CDR -
APLICAR DE LAS SIGUIENTES FUENTES:	FUENTE -	FUENTE -	FUENTE -	FUENTE -	FUENTE -
	VALOR -	VALOR -	VALOR -	VALOR -	VALOR -
DATOS ADICIONALES					
CONCEPTO / OBSERVACIÓN			ANEXOS		
CUENTA DE COBRO NO. 001 ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 020 DE 2025 PARA REALIZAR EL "PLAN DE ASEGURAMIENTO PARA LA PRESENTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO, EN EL MUNICIPIO DE RECETOR, DEPARTAMENTO DE CASANARE".			1. ORDEN DE PAGO. 2. CUENTA DE COBRO NO. 001 ANTICIPO. 3.CERTIFICACION BANCARIA. 4.PLAN DE PAGO ACTUALIZADO 5.LISTA DE CHEQUEO 6.COPIA CDR 7. DOCUMENTOS BENEFICIARIO DEL PAGO (CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, COPIA DEL RUT, COPIA CEDULA REPRESENTANTE LEGAL). 8.COPIA DEL CONTRATO. 9.DESIGNACION DEL SUPERVISOR (DESIGNACION MEDIANTE OFICIO, COPIA DE CEDULA SUPERVISOR Y COPIA DEL RUT). 10.COPIA DE ACTA DE INICIO. 11.FORMALIDADES DE IMPUESTOS PREVIAMENTE ENVIADAS AL CORREO EN MENSION EN LA LISTA DE CHEQUEO		
LIQUIDACIÓN DEL PAGO					
FACTURA O CUENTA DE COBRO					
VALOR ANTES DE IVA			95.676.000,00		
IMPUESTO AL CONSUMO			-		
VALOR IVA			0,00		
TOTAL VALOR FACTURA o CUENTA DE COBRO			95.676.000,00		
RETENCIONES		%	VALOR BASE LIQUIDACIÓN	CÁLCULO OPERACIÓN	VALOR A RETENER
VALOR RETENCIÓN EN LA FUENTE		-	-	0,00	0,00
VALOR RETENCIÓN DE IVA		-	0,00	0,00	0,00
VALOR RETENCIÓN DE ICA - TARIFA - MUNICIPIO -		-	-	0,00	0,00
TOTAL VALOR RETENCIONES					0,00
OTROS DESCUENTOS		DEP	MUN	%	VALOR BASE DE LIQUIDACIÓN
-		-	-	-	-
-		-	-	-	-
-		-	-	-	-
-		-	-	-	-
-		-	-	-	-
-		-	-	-	-
-		-	-	-	-
-		-	-	-	-
-		-	-	-	-
-		-	-	-	-
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA		-	-	-	-
AUTORIZACIÓN DE PAGO A TERCERO					-
EMBARGOS					-
AMORTIZACIÓN - ANTICIPOS					-
TOTAL VALOR OTROS DESCUENTOS					-
TOTAL VALOR DESEMBOLSO NETO					95.676.000,00
FIRMAS AUTORIZADAS					
Firma Electrónica 2025-04-11 08:57:20 -05:00 Julio César Cuevas Jiménez CC. 86085437 https://301.fyi/HNRY57n			Firma Electrónica 2025-04-10 16:53:39 -05:00 ROBERT ASIS HERNANDEZ CACHAY CC. 9658426 https://301.fyi/HNRY57n		
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO VISTO BUENO DEL COMITÉ DIRECTIVO(*) JULIO CESAR CUEVAS JIMENEZ GERENTE			FIRMA DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO ROBERT ASIS HERNANDEZ CACHAY SUPERVISOR (A)		
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO			NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO		
(1) A (10) OTROS DESCUENTOS POR EJEMPLO ESTAMPILLAS (IDENTIFICAR SI SON MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES)(*)APLICA EN LOS CASOS EN LOS QUE HAYA SIDO OBTENIDA LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA PARA LA FIRMA					

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL		
FORMATO RADICACIÓN DE CUENTAS POR PAGAR		
No. RADICADO: 2025-		
FECHA	10/04/2025	
DATOS GENERALES		ESPACIO SELLO
DEPENDENCIA/ SECRETARIA	SUBGERENCIA TECNICA Y OPERATIVA	
CONTRATISTA	V&G CONSTRUCCIONES CIVILES Ltda	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	900.021.702 - 7	
TELEFONO DE CONTACTO	311 2870979	
NÚMERO DE CONTRATO	020 DE 2025	
NOMBRE Y NÚMERO DE INFORME	COBRO ANTICIPO CTA # 01	
NUMERO ENTRADA ALMACEN	N/A	
No. FOLIOS	49	
NOMBRE QUIEN RECIBE:		
DEVOLUCION: OBSERVACIONES		

Recibido
4:20 P.M.
10 Abr/25

Yopal, 8 de abril de 2025

Ingeniero,

JULIO CESAR CUEVAS JIMÉNEZ

Gerente General

Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "Acuatodos S.A E.S.P."

Carrera 19 No. 6 – 100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3

Referencia: Contrato de Consultoría No. 020 de 2025, con objeto "PLAN DE ASEGURAMIENTO PARA LA PRESENTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO, EN EL MUNICIPIO DE RECETOR, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Asunto: SOLICITUD DE DESEMBOLSO DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA.

V&G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA., actuando como CONSULTOR contratado por la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS S.A E.S.P.", según el Contrato de Consultoría No. 020 de 2025, para realizar el "PLAN DE ASEGURAMIENTO PARA LA PRESENTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO, EN EL MUNICIPIO DE RECETOR, DEPARTAMENTO DE CASANARE", por medio de la presente remitimos para su revisión y aprobación el Plan de Inversión del Anticipo, según lo establecido en la CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y FORMA DE PAGO, del contrato para la entrega del Anticipo del contrato de consultoría por el valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$95.676.000,00).

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	\$ 76.540.800,00	80,0%
2	TRANSPORTE DE PERSONAL	\$ 9.567.600,00	10,0%
3	LOGISTICA Y ARRIENDO	\$ 4.783.800,00	5,0%
4	ELABORACIÓN, FOTOGRAFÍAS Y PROCESAMIENTO DE DOCUMENTOS	\$ 4.783.800,00	5,0%
		\$ 95.676.000,00	100,0%

Agradezco su amable atención,

Atentamente,


LUIS ABRAHAM BOHORQUEZ BARRETO
V&G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA
Nit 900.021.702-7


acuátodos s.a.
E.S.P.
GERENCIA
FECHA: 08-04-25
HORA: 10:00 am
FIRMA: Julieth D. C. Folio
0448----

V&G - Construcciones Civiles Ltda
Nit 900.021.702-7

DOCUMENTO GENERAL / COD DOC 01 - V1

V&G

CUENTA DE COBRO N° 001

La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "Acuatodos S.A E.S.P."
Nit. No. 900.307.208-9

DEBE A:

V&G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA

Nit 900.021.702-7

R/L LUIS ABRAHAM BOHORQUEZ BARRETO

C.C. No. 74.810.213

LA SUMA DE:

NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE
(\$95.676.000,00).

POR CONCEPTO DE: ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL TREINTA PORCIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 020 DE 2025, PARA REALIZAR EL "PLAN DE ASEGURAMIENTO PARA LA PRESENTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO, EN EL MUNICIPIO DE RECETOR, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Se firma en Yopal, Departamento de Casanare a los ocho (8) días del mes de abril de 2025.


LUIS ABRAHAM BOHORQUEZ BARRETO
V&G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA
Nit 900.021.702-7

Sabanalarga - Barrio El Paraíso / Carrera 5B #1 - 4
construccionesciviles_ltda@hotmail.com
Cel - 3112870979



ACTA DE ENTREGA DEL ANTICIPO

SIG MECA

GP-F-08

18/08/2015

V-02

Fecha	DD 8	MM 4	AA 2025	CONTRATO DE CONSULTORIA No.	020 DE 2025
EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS" S.A. E.S.P.					
Gerencia General Acuatodos S.A. E.S.P.					
ACTA No. 2 DE ENTREGA DE ANTICIPO					
CONTRATACIÓN DIRECTA ☐		LICITACIÓN PÚBLICA ☐		CONCURSO DE MERITOS ☐	
CONTRATACIÓN DIRECTA ☒					
TIPO DE CONTRATO					
CONSULTORIA					
(Indique en este espacio si se trata de Obra Pública o si corresponde a Estudios o Diseños, Diagnóstico para mantenimiento o cualquier otro tipo de contrato de consultoría)					
CONTRATO No.		020		DE 2025	
		(Número de contrato)		(Año de suscripción)	
VIGENCIA		PLAZO DE EJECUCIÓN MAS SEIS (6) MESES			
		(Indique la vigencia del contrato suscrito especificando días y meses según sea necesario)			
OBJETO DEL CONTRATO		PLAN DE ASEGURAMIENTO PARA LA PRESENTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO, EN EL MUNICIPIO DE RECETOR, DEPARTAMENTO DE CASANARE			
		(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)			
LOCALIZACION DEL PROYECTO		MUNICIPIO DE RECETOR CASANARE			
		(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)			
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO		CUATRO (4) MESES			
		(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)			
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO		3 DE ABRIL		DEL 2025	
		Día Mes		Año	
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO		2 DE AGOSTO		DEL 2025	
		Día Mes		Año	
VALOR DEL CONTRATO		\$ 318.920.000,00			
		(Indique el valor del contrato suscrito en números)			
VALOR DEL CONTRATO		TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE			
		(Indique el valor del contrato suscrito en letras)			
CONTRATISTA		V&G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA R/L LUIS ABRAHAM BOHORQUEZ BARRETO			
		(Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)			
INTERVENTOR		N/A			
		(Escriba el nombre o razón social del Interventor del contrato)			
SUPERVISOR		SUBGERENTE TECNICO Y OPERATIVO ROBERT ASIS HERNANDEZ CACHAY			
		(Escriba el nombre o razón social del funcionario designado para ser el Supervisor del contrato)			
CONTRATANTE		ACUATODOS S.A. E.S.P. R/L JULIO CESAR CUEVAS JIMENEZ			
		(Escriba el nombre o razón social del funcionario designado para ser el Supervisor del contrato)			
En la ciudad de Yopal – Departamento de Casanare, a los ocho (8) días del mes de abril de 2025, se reunieron JULIO CESAR CUEVAS JIMÉNEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86.085.437, en calidad de Gerente General, ROBERT ASIS HERNANDEZ CACHAY identificado con Cedula de Ciudadanía N° 9.658.426 en calidad de Supervisor y LUIS ABRAHAM BOHORQUEZ BARRETO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.810.2131, representante legal de V&G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA, identificada con Nit No. 900.021.702-7, quien actúa en calidad de CONTRATISTA, con el fin de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos establecidos en la CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y FORMA DE PAGO, del contrato para la entrega del Anticipo.					
El valor de dicho anticipo es de NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE					
\$ 95.676.000,00 , y corresponde al 30% del valor del Contrato en mención.					
El manejo del anticipo esta amparado por la póliza de garantía No. 57-45-101003298 de SEGUROS DEL ESTADO Vigente desde el día (3) de ABRIL de 2025 hasta el día (3) de FEBRERO de 2026					



ACTA DE ENTREGA DEL ANTICIPO

SIG MECA
GP-F-08
18/08/2015
V-02

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los OCHO (8) días del mes de ABRIL de 2025, bajo la respectiva responsabilidad de cada uno de ellos, de conformidad con las funciones desempeñadas.

(Firma)

(Nombre)

R/Legal

JULIO CESAR QUEVAS JIMENEZ

AQUATODOS S.A. E.S.P.

Contratante

(Firma)

(Nombre)

R/Legal

LUIS ABRAHAM BOHORQUEZ BARRETO

V&G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA

Contratista

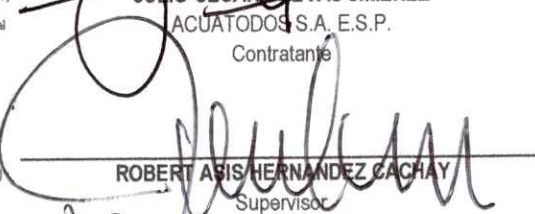
(Firma)

(Nombre)

ROBERT ASIS HERNANDEZ CACHAY

Supervisor

Original: Oficina Jurídica
1era copia: Interventor
2da copia: Contratista
3era copia: Supervisor Proyecto y/o Contrato

Fecha	DD 8	MM 4	AA 2025	CONTRATO DE CONSULTORIA No.	020 DE 2025
EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS" S.A. E.S.P.					
Gerencia General Acuatodos S.A. E.S.P.					
DATOS GENERALES					
CONTRATO No.		020 DE 2025		PROGRAMACIÓN INICIAL ☒	REPROGRAMACIÓN ☐
OBJETO DEL CONTRATO					
PLAN DE ASEGURAMIENTO PARA LA PRESENTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO, EN EL MUNICIPIO DE RECETOR, DEPARTAMENTO DE CASANARE					
VALOR DEL CONTRATO:		\$	318.920.000,00	VALOR ANTICIPO:	\$ 95.676.000,00
CONTRATISTA	V&G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA		R/L	LUIS ABRAHAM BOHORQUEZ BARRETO	
INTERVENTOR			N/A		
SUPERVISOR	SUBGERENTE TECNICO Y OPERATIVO			ROBERT ASIS HERNANDEZ CACHAY	
CONTRATANTE	ACUATODOS S.A. E.S.P.		R/L	JULIO CESAR CUEVAS JIMENEZ	
DATOS ESPECÍFICOS					
No.	DESCRIPCIÓN			VALOR	PORCENTAJE
1	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES			\$ 76.540.800,00	80,0%
2	TRANSPORTE DE PERSONAL			\$ 9.567.600,00	10,0%
3	LOGISTICA Y ARRIENDO			\$ 4.783.800,00	5,0%
4	ELABORACIÓN, FOTOGRAFÍAS Y PROCESAMIENTO DE DOCUMENTOS			\$ 4.783.800,00	5,0%
				\$ 95.676.000,00	100,0%
NOTAS:					
a) Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo sin retenciones					
b) Sólo se permite un máximo del diez por ciento (10%) para compra de equipo nuevo y respuestos					
c) El Anticipo a Entregar es equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato					
(Firma)				(Firma)	
(Nombre)	JULIO CESAR CUEVAS JIMENEZ			(Nombre)	LUIS ABRAHAM BOHORQUEZ BARRETO
R/Legal	ACUATODOS S.A. E.S.P.			R/Legal	V&G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA
	Contratante				Contratista
(Firma)					
(Nombre)	ROBERT ASIS HERNANDEZ CACHAY				
	Supervisor				
Proy:	Vanessa Parra				
Original: Oficina Jurídica					

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que a nombre de **V&G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA** identificado (a) con NIT No: **900021702-7** está vinculado con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros sin novedades:

☒ Cuenta de Ahorros No. 993216605

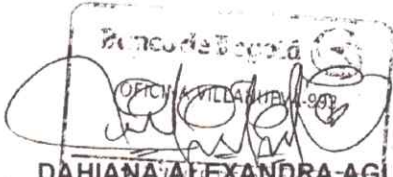
☐ Cuenta Corriente No.

☐ Crédito No.

Cuenta creada para el manejo de los recursos del contrato de consultoría No 020-2025

Este certificado se expide por solicitud del cliente y se suministra el día 03 de abril del año 2025 sin responsabilidad alguna por parte del banco.

Atentamente,


OFICINA VILLANUEVA 993

DAHIANA ALEXANDRA AGUDELO RODRIGUEZ

Gerente de Oficina Villanueva

Calle 11 No 8 - 31

Villanueva - Colombia

(58) 6242517 Ext. 69931

Ger993@bancodebogota.com.co

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

FIA PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA
PLAN DE PAGOS

Versión No. 7 / Julio de 2021

PLAN DE PAGOS		OBJETO DEL CONTRATO
PDA	CASANARE	PLAN DE ASEGURAMIENTO PARA LA PRESENTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO, EN EL MUNICIPIO DE RECETOR, DEPARTAMENTO DE CASANARE
Fecha Elaboración	9-abr-25	
No. de Contrato	020 DE 2025	
DATOS DEL CONTRATISTA		
Identificación	900021702-7	FORMATO DE PAGO CONTRATO INICIAL CONSIDERACIONES, ANTIPO Y FORMA DE PAGO: A) ANTIPO: ACUATODOS S.A. E.S.P. entregará un anticipo máximo del Treinta por ciento (30%) del valor básico del contrato, de acuerdo con el valor ofertado. La entrega de este anticipo se fundamenta en las siguientes consideraciones (...).
Nombre Completo	V&G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA	
Valor contrato inicial	318.920.000,00	
Valor adición 1		
Valor adición 2		ADICIÓN AL CONTRATO Valor adición 3 Valor adición 3
Valor adición 3		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	318.920.000,00	
PORCENTAJE DEL ANTIPO		30%

DETALLE CONTRATO INICIAL																	
Departamento o municipio	Cód. DANE	No CDR's	Fecha Expedición CDR	Valor CDR's por fuente	Fuente	Código Fuente	Valor contrato por fuente	abr-25	jun-25				ago-25				
								ANTICIPO	ACTA No 1	Amortización Anticipo	Otros descuentos	NETO	ACTA No 2	Amortización Anticipo	Otros descuentos	NETO	
RECETOR	85279	15352	27-Jul.-23	\$ 318.920.000,00	SGP	103	\$ 318.920.000,00	95.676.000,00									
	0					0											
	0					0											
TOTAL CONTRATO INICIAL							\$ 318.920.000,00	95.676.000,00		0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
SALDO CONTRATO								223.244.000,00			223.244.000,00				223.244.000,00		0,00

DETALLE ADICIONES AL CONTRATO																
Departamento o municipio	Cód. DANE	No CDR's	Fecha Expedición CDR	Valor CDR's por fuente	Fuente	Código Fuente	Valor contrato por fuente	MES - AÑO	dic-18				ene-19			
								ANTICIPO	ACTA No 1	Amortización Anticipo	Otros descuentos	NETO	ACTA No 2	Amortización Anticipo	Otros descuentos	NETO
AGUAS DE BOLIVAR	110002					0							0,00			0,00
	0					0							0,00			0,00
	0					0							0,00			0,00
TOTAL CONTRATO ADICIONAL							\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SALDO CONTRATO								0,00		0,00			0,00		0,00	0,00

OBSERVACIONES	
---------------	--

Nota 1: Imprimir completo, legible al 50% y siempre con la información del contrato (encabezado).

Nota 2: Teniendo en cuenta que la contratación y su ejecución es responsabilidad exclusiva del Gestor, la información que se consigne en este documento se presume veraz y que cumple con las disposiciones regulatorias al respecto.

Nota 3: La información registrada en este plan de pagos, fue analizada y revisada por quien lo suscribe. En el sentido la Unidad Gestora, se hará responsable por cualquier inexactitud que deba ser corregida con posterioridad y que conlleve algún tipo de erogación para el Consorcio Fiduciario.

Vo.Bo o Nombre de la persona responsable en la Unidad Gestora. ROBERT ASIS HERNANDEZ CACHAY
SUPERVISOR

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA			
LISTA DE CHEQUEO - PROCESO DE PAGOS			
(Versión 10 / Enero 2026)			
Tipo de Pago		Pago de Anticipo	
Departamento		CASANARE	
Identificación Contratista	NIT	900021702-7	
Nombre Completo Contratista	V&G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA		
No de orden de pago			
Valor Bruto Orden de Pago	95.676.000,00		
Documentos	GESTOR	FIA	Descripción
Orden de Pago.	X		*La orden de pago debe ser radicada en el formato PDF generado directamente desde el micrositio dispuesto por el Consorcio FIA para su elaboración y firma, sin presentar enmendaduras, de igual forma debe estar completamente diligenciada y firmada por el ordenador del gasto y supervisor o interventor del proyecto, según sea el caso. Digitar el NIT sin número de verificación. *La orden de pago a favor del Gestor debe estar firmada por el Gobernador y el Supervisor del Contrato o Convenio. *En la orden de pago, en el campo liquidación del pago, debe venir el detalle de los descuentos tales como impuestos, estampillas, embargos, multas, sanciones, autorización de pago a terceros y otros, de tal forma que los descuentos aplicados se encuentren debidamente discriminados y detallados. Notas: i) Los descuentos por Impuesto de Guerra (Contribución Especial sobre contratos de Obra Pública) y estampillas se liquidarán teniendo en cuenta el nivel de la Entidad Territorial Contratante (Municipal o Departamental); lo anterior, en concordancia con lo indicado en la norma Municipal o Departamental. Se requiere marcar con una X según el caso. ii) Los descuentos por concepto de Rete Fuente, Reteiva y Reteica, deben estar aproximados al mil más cercano en la liquidación de la orden de pago, el valor del Reteica debe coincidir con el anexo de reteicas múltiples adjunto a la orden de pago. iii) Los pagos por concepto de (Gastos reembolsables, Desplazamiento, Manutención, etc), se deben radicar de manera independiente en una sola orden de pago.
Factura, cuenta de cobro o documento equivalente.	X		*FACTURA DE VENTA: Debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T. 1. Estar denominada expresamente como factura de venta. 2. Apellidos y nombre o razón social y NIT del contratista o de quien presta el servicio. 3. "Modificado" Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. 4. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. 5. Fecha de su expedición. 6. Descripción específica o genérica de los artículos o servicios prestados. 7. Valor total de la operación. 8. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. 9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. 10. Resolución de facturación vigente. Notas: i) En las facturas que correspondan a Consorcios o Uniones Temporales, incluir de manera informativa el porcentaje (%) de participación y régimen asignado por la DIAN, de cada uno de los integrantes de cada tipo de entidad. De igual forma se debe indicar si tienen la calidad de autorretenedores. ii) Adjuntar al pago el respectivo soporte (Representación gráfica) generado en el portal de la DIAN, en constancia de verificación por parte del Contratante de los códigos CUFE, QR, CUDS, o CUDE. iii) En el caso de los contratos de obra que liquiden IVA, se debe describir la base y los porcentajes de AIU. iv) Para efectos de la aplicación de la retención de ICA, se debe especificar en qué ciudad o municipio se prestó el servicio o ejecutó la actividad. *CUENTA DE COBRO O DOCUMENTO EQUIVALENTE: Debe cumplir con los requisitos de Ley, tales como: (Estar denominada expresamente como cuenta de cobro, fecha de elaboración, estar numerada, identificar el valor, número de acta o pago a cobrar; No. de contrato, concepto de pago, nombre y NIT del contratante y estar suscrita por el contratista). Nota: i) De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 522 de 2003, es responsabilidad del CONTRATANTE la numeración que se manejan en las cuentas de cobro de los Contratistas que pertenezcan al Régimen Simplificado. ii) Acorde con lo dispuesto en Artículo 437-1 del Estatuto Tributario, la fecha de elaboración del documento soporte debe corresponder al mismo mes en el cual se radica y ejecuta el pago. iii) Para efectos de la aplicación de la retención de ICA, se debe especificar en qué ciudad o municipio se prestó el servicio o ejecutó la actividad.
Certificación Bancaria.	X		*Se requiere certificación bancaria para el giro del anticipo y el primer pago de cada contrato, así mismo debe contener: Entidad Financiera, NIT y Nombre del contratista, número y tipo de cuenta. Por favor validar que la cuenta se encuentra activa antes de radicar la orden de pago en el Consorcio. *Se debe adjuntar certificación bancaria en los pagos parciales en el evento que exista alguna novedad en la cuenta inicialmente registrada. *De acuerdo con el Estatuto Anticorrupción, para el giro de los anticipos por contratos de obra, adjuntar certificación de la entidad Fiduciaria en la cual se constituyó el Patrimonio Autónomo para el manejo exclusivo del anticipo, en la que conste: Objeto del Contrato, NIT del Fideicomiso, Nombre de la cuenta asociada, Número y Tipo de cuenta. *Para el caso de los Consorcio o Uniones Temporales, el documento debe estar expedido con los datos del Consorcio o Unión Temporal.
Plan de Pagos Actualizado.	X		*El plan de pagos se debe enviar completo, ser legible e identificarse claramente el historial de los pagos realizados y el pago a realizar. Así mismo debe contener el Vo.Bo o nombre de la persona que lo elaboró en la Unidad Gestora. *Relacionar todos los valores correspondientes a anticipos, amortización de anticipos, pagos parciales y otros descuentos (Autorización Pago a Terceros, posición contractual). De igual forma, los gastos por desplazamientos se deben relacionar en un rubro diferente al de honorarios. *En pagos cuyos recursos van con cargo a varios CDR's y/o fuentes, se debe evidenciar el valor a pagar por cada uno de los CDR's y/o fuentes. Con el fin de hacer una correcta amortización, en los pagos correspondientes a giro anticipos, el valor del anticipo no debe superar el 50% del valor por cada CDR. (En el evento de tener un caso particular, el mismo se evaluará al interior del Consorcio) *Para cualquier aclaración utilizar el campo denominado observaciones en el cual se encuentra ubicado en la parte inferior. Notas: i) La fecha del plan de pagos (encabezado) corresponde a la fecha actual. Respecto al periodo de pago, corresponde al (mes y año) cuando se realiza el trámite y giro por parte del P.A FIA. ii) Recuerde que cualquier inexactitud reportada en el plan de pagos es responsabilidad de la Unidad Gestora.
Lista de chequeo	X		Lista de Chequeo vigente publicada en la página web del Consorcio, debe estar debidamente diligenciada (señalando con una X según el tipo de pago, la documentación adjunta en la orden de pago) y con Vo.Bo o nombre de la persona responsable en la Unidad Gestora.
Copia de CDR- Certificado de Disponibilidad de Recursos.	X		Debe corresponder a los CDR's y fuente de financiación que fueron expedidos por el Consorcio para la financiación del contrato del cual se va a realizar el pago, soportes que deben coincidir con la información registrada en la Orden y Plan de pagos. Recuerde adjuntar copia legible.
Documentos del beneficiario del pago.	X		Para la creación de contrato, giro de anticipo o primer pago de cada contrato, se requieren los documentos del beneficiario de acuerdo a su naturaleza así: *Persona Natural: Fotocopia del documento de identificación y Copia del RUT (en caso de no contar con el RUT, el Gestor debe remitir comunicación, indicando los datos completos de la persona natural, es decir: nombre completo, número de identificación, dirección y teléfono), cabe resaltar que esta información es validada con la página de la DIAN. Nota: Es responsabilidad del Gestor informar y remitir al Consorcio FIA el RUT de los contratistas que actualicen o cambien dicho documento, sea por datos básicos o cambio de actividad. **Persona Jurídica: Certificación de existencia y Representación Legal con vigencia no superior a tres (3) meses, Copia del RUT y Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA			
LISTA DE CHEQUEO - PROCESO DE PAGOS			
Tipo de Pago		Pago de Anticipo	
Departamento	CASANARE		
Identificación Contratista	NIT	900021702-7	
Nombre Completo Contratista	V&G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA		
No de orden de pago			
Valor Bruto Orden de Pago	95.676.000,00		
Documentos	GESTOR	FIA	Descripción
			***Consortios /Uniones temporales: Copia del acuerdo consorcial /unión temporal, Copia del registro único tributario (RUT) completo del Consorcio o Unión Temporal y Copia del registro único tributario (RUT) completo de cada uno de los consorciados. Importante: Para las entidades que pertenezcan al Régimen de Tributación Especial, en cada pago se debe adjuntar el RUT actualizado donde se evidencie dicha condición; lo anterior, dado que dichas entidades deben realizar el proceso de actualización ante la DIAN de manera anual.
Copia del contrato, Oferta en firme, Acto administrativo, Convenios y/o cualquier otra forma contractual que haya pactado el GESTOR o el FIDEICOMITENTE.	X		*Tenga en cuenta que, en la modalidad de mínima cuantía, el contrato se constituye con la oferta presentada por el Proveedor y la aceptación por parte del Contratante, documentos que se deben aportar. Es importante que se evidencie mínimo las siguientes condiciones contractuales: objeto, plazo, valor, supervisión, forma de pago, cláusula presupuestal, fecha de suscripción. *Se debe identificar plenamente que los recursos están destinados al desarrollo y ejecución del Plan Departamental de Aguas. *En los casos que la contratación se realice directamente por el Municipio o una entidad diferente al Gestor del PDA o Departamento, el Gestor deberá verificar que dicha contratación cumple con el soporte jurídico contractual de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.3.3.1.7.1 del Decreto 1077 del 2015. Cuando el contrato se deriva de un Convenio interadministrativo, este último se debe adjuntar. *En los casos que aplique (adiciones en monto, inclusión de recursos del PDA a un proyecto, modificación en la cláusula presupuestal), adjuntar los modificatorios u otros si al contrato inicial. *Los gastos por componente variable (gastos reembolsables o desplazamientos), deben estar debidamente soportados en el contrato y/o resolución emitida por la Gobernación. *Para los contratos que se adelantan por medio de la plataforma del Servicio Electrónico de Contratación Pública (SECOP), se debe adjuntar el soporte en PDF donde se evidencie la publicación, estado del mismo, la fecha de firma, fuentes de financiación, fecha de inicio, supervisor o interventor según sea el caso. Recuerde adjuntar el clausulado del contrato.
Designación de interventor o supervisor de contrato, con copia de Cédula, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal no superior a tres (3) meses o Acuerdo Consorcial / Unión Temporal, según aplique.	X		La designación se puede informar según lo indique el contrato, en cualquiera de las siguientes alternativas: 1. Designación mediante carta. 2. Designación incorporada en el contrato. 3. Designación mediante contrato de interventoría, el cual se debe anexar según su naturaleza. *Persona Natural: Fotocopia del documento de identificación y Copia del RUT. **Persona Jurídica: Certificación de existencia y Representación Legal con vigencia no superior a tres (3) meses, Copia del RUT completo y Fotocopia del documento de identificación del representante legal. ***Consortios /Uniones temporales: Copia del acuerdo consorcial /unión temporal, Copia del registro único tributario (RUT) completo del Consorcio o Unión Temporal y Copia del registro único tributario (RUT) completo de cada uno de los consorciados. 4. En los casos que el contrato indique el cargo del funcionario que se desempeñara como supervisor, se debe anexar copia de nombramiento del mismo. *Si el interventor o supervisor cambia durante la ejecución del contrato se debe remitir la designación actualizada con copia de los documentos mencionados anteriormente según su naturaleza. *Opcional, a partir del segundo (02) pago una vez se cambia de Supervisor y/o Interventor, indicar en la Orden de Pago en el campo de Observaciones, la fecha y nombre del nuevo Supervisor y/o Interventor. Nota: Es responsabilidad del Gestor informar y remitir al Consorcio FIA el RUT de los contratistas que actualicen o cambien dicho documento, sea por datos básicos o cambio de actividad.
Copia del Acta Inicio	X		*Requeridas para el giro del anticipo y primer pago de cada contrato. *Para los contratos de prestación de servicios, se debe adjuntar el acta de inicio, si la misma está establecida en el contrato. Nota: Para el giro de anticipos adjuntar el documento soporte según lo establecido el contrato. (Acta de inicio y/o plan de inversión del anticipo firmada por el Supervisor o Interventor).
Certificación Bancaria - Impuesto Contribución Especial de Obra Pública.			*Para el caso de los anticipos de obra, adjuntar la certificación bancaria en la cual se deben girar los recursos del Impuesto de Guerra (Contribución Especial sobre contratos de Obra Pública)
Nota Formalidades de Impuestos			*Recuerde que las formalidades de impuestos se deben actualizar anualmente o cada vez que se actualicen por parte de cada ente territorial, este proceso se debe realizar una sola vez previamente a la radicación de la orden de pago, a través del correo electrónico atencionalcliente@consorciofia.com, citando en el asunto lo siguiente: Formalidades Departamento o Municipio XXX Vigencia XXXX. Valide que se está adjuntando la información completa (Estatuto de Rentas, Ordenanzas de Estampillas Departamentales o Municipales, Calendario Tributario, Certificaciones Bancarias, Formulario de RETEICA si aplica, información para la presentación de los medios exógenos para el RETEICA.) *En el evento en que la información contenida en el Estatuto de Rentas no precise algún dato para efectos de la liquidación y declaración de la RETENCIÓN DE ICA, se debe anexar Certificación del Secretario de Hacienda o Tesorero, en la cual indique los datos faltantes; así mismo cualquier dato que se requiera para el debido proceso de giro de impuestos.
Nota Tarjeta Registro de Firmas			*Las tarjetas de registro de firmas de Ordenadores del Gasto, Gestores, Interventores o Supervisores, se deben remitir al Consorcio FIA en el formato vigente, diligenciadas y acompañadas de la documentación indicada en el instructivo publicado en la página Web del Consorcio FIA (www.consorciofia.com). *La radicación de las tarjetas de registro de firmas se debe realizar con antelación a la radicación de la orden de pago; es importante tener en cuenta que el registro de firma se realiza una única vez y en el formato se debe registrar una sola firma.
Nota Cesión de Contrato			Cuando se presente la cesión de contrato, se debe adjuntar el soporte contractual firmado por el cedente, cesionario y contratante. Adjuntar Certificación Bancaria del cesionario. En el plan de pagos de debe dejar la nota en el campo de observaciones del número de documento del cedente y a partir de qué número de acta se cede el contrato. (Esta nota debe permanecer a lo largo de la ejecución del contrato). En la parte superior del plan de pagos se debe actualizar el nombre y documento del nuevo contratista. Adjuntar los documentos del cesionario según su naturaleza: *Persona Natural: Fotocopia del documento de identificación y Copia del RUT. **Persona Jurídica: Certificación de existencia y Representación Legal con vigencia no superior a tres (3) meses, Copia del RUT completo y Fotocopia del documento de identificación del representante legal. ***Consortios /Uniones temporales: Copia del acuerdo consorcial /unión temporal, Copia del registro único tributario (RUT) completo del Consorcio o Unión Temporal y Copia del registro único tributario (RUT) completo de cada uno de los consorciados.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA LISTA DE CHEQUEO - PROCESO DE PAGOS			
Tipo de Pago		Pago de Anticipo	
Departamento	CASANARE		
Identificación Contratista	NIT	900021702-7	
Nombre Completo Contratista	V&G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA		
No de orden de pago			
Valor Bruto Orden de Pago	95.676.000,00		

Documentos	GESTOR	FIA	Descripción

NOTAS:

Importante: Le sugerimos revisar el Manual Operativo Externo del P.A FIA, publicado en la página web del Consorcio www.consorciofia.com

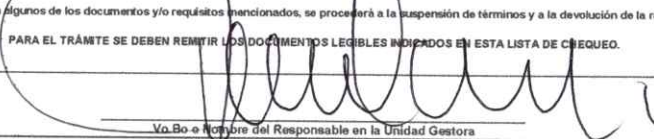
Nota 1: La responsabilidad del envío de la información para los pagos en debida forma, es exclusiva e indelegable del Gestor del PDA. En consecuencia, si llegase a faltar un documento, el Consorcio FIA se abstendrá de realizar el pago correspondiente. (Cláusula 9, numeral 9.6, parágrafo primero del Contrato de Fiducia Mercantil). El ordenador del gasto remitirá al Consorcio Fiduciario las órdenes de pago indicando el valor bruto, sus deducciones y el valor neto a pagar, en todo caso será responsabilidad del Ordenador del Gasto realizar adecuadamente los cálculos de las mismas, así como las deducciones, retenciones de ley y demás conceptos que haya lugar.

Nota 2: En el evento en que la orden de pago no sea recibida debidamente diligenciada y con los documentos requeridos para su trámite, ésta será devuelta para su correcto trámite y nueva radicación ante el Consorcio FIA.

Nota 3: En los casos que aplique siempre adjuntar las resoluciones o documentos soportes de encargos.

En caso de incumplimiento en algunos de los documentos y/o requisitos mencionados, se procesará a la suspensión de términos y a la devolución de la respectiva orden de pago.

PARA EL TRÁMITE SE DEBEN REMITIR LOS DOCUMENTOS LEGIBLES INDICADOS EN ESTA LISTA DE CHEQUEO.


 Vo.Bo. e Nombre del Responsable en la Unidad Gestora

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15352**

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **DEPARTAMENTO DE CASANARE** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CASANARE**:

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE RECETOR, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$318,920,000.00
	TOTAL	\$318,920,000.00

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE *** (\$318,920,000.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CASANARE**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 10 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No. 42

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 27 de Julio de 2023



Firma Electrónica
2023-07-27 14:01:55 -05:00

Nelcy Rivera Alzate
CC. 51699731

<https://301.fyi/Pxc--9Q>

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE



Firma Electrónica
2023-07-27 13:43:50 -05:00

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
CC. 52903207

<https://301.fyi/Pxc--9Q>

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
V & G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA**

Fecha expedición: 2025/04/01 - 14:11:02 **** Recibo No. S000954034 **** Num. Operación. 02-CAJ8-VIL-20250401-0063

CODIGO DE VERIFICACIÓN 3DjkTpe5vf

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: V & G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD LIMITADA
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT: 900021702-7
ADMINISTRACIÓN DIAN: YOPAL
DOMICILIO: SABANALARGA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 48399
FECHA DE MATRÍCULA: ABRIL 28 DE 2005
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA: ABRIL 01 DE 2025
ACTIVO TOTAL: 149,071,050.00
GRUPO NIIF: GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CARRERA 5B NO 1-4 MANZANA D
BARRIO: BRR PARAISO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 85300 - SABANALARGA
TELÉFONO COMERCIAL 1: 3112870979
TELÉFONO COMERCIAL 2: 3102550092
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: construccionesciviles_ltdda@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CARRERA 5B NO 1-4 MANZANA D
MUNICIPIO: 85300 - SABANALARGA
BARRIO: BRR PARAISO
TELÉFONO 1: 3112870979
TELÉFONO 2: 3102550092
CORREO ELECTRÓNICO: construccionesciviles_ltdda@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación: construccionesciviles_ltdda@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA: F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
OTRAS ACTIVIDADES: G4649 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMESTICOS N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES: F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 513 DEL 26 DE ABRIL DE 2005 OTORGADA POR NOTARIA PRIMERA DE YOPAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8200 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE ABRIL DE 2005, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA V & G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
V & G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA**

Fecha expedición: 2025/04/01 - 14:11:02 **** Recibo No. S000954034 **** Num. Operación. 02-CAJ8-VIL-20250401-0063

CODIGO DE VERIFICACIÓN 3DjktPe5vf

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 374 DEL 28 DE FEBRERO DE 2011 OTORGADA POR NOTARIA PRIMERA DE YOPAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15262 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE MARZO DE 2011, SE DECRETÓ : CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE AGUAZUL A SABANALARGA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-1784	20061101	NOTARIA PRIMERA YOPAL	RM09-9616	20061103
EP-1784	20061101	NOTARIA PRIMERA YOPAL	RM09-9617	20061103
EP-374	20110228	NOTARIA PRIMERA YOPAL	RM09-15258	20110316
EP-374	20110228	NOTARIA PRIMERA YOPAL	RM09-15259	20110316
EP-374	20110228	NOTARIA PRIMERA YOPAL	RM09-15260	20110316
EP-374	20110228	NOTARIA PRIMERA YOPAL	RM09-15261	20110316
EP-1772	20120731	NOTARIA PRIMERA YOPAL	RM09-19366	20121114
EP-1772	20120731	NOTARIA PRIMERA YOPAL	RM09-19367	20121114
EP-1420	20150522	NOTARIA PRIMERA YOPAL	RM09-25237	20150602
EP-259	20210331	NOTARIA UNICA SABANALARGA	RM09-40665	20210708
EP-4341	20241209	NOTARIA PRIMERA DE YOPAL SABANALARGA	RM09-51155	20250220

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 26 DE ABRIL DE 2035

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD COMPRENDE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, PARA OFICINAS, AULAS ESCOLARES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y HOSPITALES; LA REMODELACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES Y LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS CONVENCIONALES Y ESPECIALES DE CONCRETO. B) LA CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES: COMO PRESAS, DIQUES, REGULACIÓN Y CONTROL DE RÍOS, SISTEMA DE IRRIGACIÓN Y DRENAJE, MOVIMIENTO DE TIERRAS, ASÍ COMO PODRÁ CONSTRUIR GAVIONES, HEXÁPODOS, MUROS DE CONTENCIÓN Y CANALES. C) LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y DE AGUAS SERVIDAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO, ESTACIONES DE BOMBEO, TANQUES DE ALMACENAMIENTO RELLENOS SANITARIOS Y POZOS SÉPTICOS. D) EL MONTAJE DE SUBESTACIONES DE ENERGÍA; LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y SUBTRANSMISION DE ENERGÍA Y REDES DE DISTRIBUCIÓN AÉREAS Y SUBTERRÁNEAS. E) LA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y TODA CLASE DE OBRAS DE COMUNICACIÓN EN SUPERFICIE; PAVIMENTOS RÍGIDOS, PAVIMENTOS FLEXIBLES, PERFORACIONES, TÚNELES Y EXCAVACIONES SUBTERRÁNEAS. E) SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DE FERRETERÍA EN GENERAL. G) LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, PREFACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A) ADQUIRIR, CONSERVAR, ENAJENAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS. B) CONSTITUIR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL; C) CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SEAN ESTAS DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS; D) ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR, TOMAR EN ARRIENDO O EN CONCESIÓN BIENES MUEBLES O INMUEBLES. E) HIPOTECAR LOS INMUEBLES QUE FORMEN PARTE DE SU ACTIVO PATRIMONIAL, DAR EN PRENDA, CON O SIN TENENCIA DE ACREEDOR, LOS BIENES MUEBLES DE SU PROPIEDAD F) EXPEDIR, ACEPTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, DESCONTAR Y DAR EN PRENDA O GARANTÍA CUALQUIER TITULO VALOR O INSTRUMENTO NEGOCIABLE. G) TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN GARANTÍA. H) EN GENERAL PODRÁ LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
CAPITAL SOCIAL	20.000.000,00	5.000,00	4.000,00

CERTIFICA - SOCIOS

SOCIOS CAPITALISTAS

NOMBRE	IDENTIFICACION	CUOTAS	VALOR
BOHORQUEZ BARRETO LUIS ABRAHAM	CC-74,810,213	2450	\$9.800.000,00
FLOREZ LOPEZ MAIRA ALEJANDRA	CC-1,123,038,870	2550	\$10.200.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EL CUAL TENDRÁ



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
V & G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA**

Fecha expedición: 2025/04/01 - 14:11:02 **** Recibo No. S000954034 **** Num. Operación. 02-CAJ8-VIL-20250401-0063

CODIGO DE VERIFICACIÓN 3DjkTpe5vf

UN SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES A ACCIDENTALES Y CUYA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN CORRESPONDERÁ TAMBIÉN A LA JUNTA. EL GERENTE TENDRÁ UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER REELECIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 9 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024 DE NOTARIA PRIMERA DE YOPAL DE SABANALARGA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 51156 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE FEBRERO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	BOHORQUEZ BARRETO LUIS ABRAHAM	CC 74,810,213

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 9 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024 DE NOTARIA PRIMERA DE YOPAL DE SABANALARGA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 51156 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE FEBRERO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	FLOREZ LOPEZ MAIRA ALEJANDRA	CC 1,123,038,870

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) USAR DE LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL. B) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑÍA, QUE LO SERÁ TAMBIÉN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; C) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; D) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTIÓN A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCIONES DE UTILIDADES. E) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; F) NOMBRAR LOS ÁRBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASÍ LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, G) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. PARÁGRAFO: EL REPRESENTANTE LEGAL REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE A JUNTA GENERAL DE SOCIOS PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA DE DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** SUMINISTROS LA PERLA LV

MATRICULA : 182242

FECHA DE MATRICULA : 20241119

FECHA DE RENOVACION : 20250401

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

DIRECCION : CR 5 B NO. 1-4 MANZANA D

BARRIO : BRR PARAISO

MUNICIPIO : 85300 - SABANALARGA

TELEFONO 1 : 3112870979

CORREO ELECTRONICO : construccionesciviles_ltlda@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4649 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMESTICOS N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

OTRAS ACTIVIDADES : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 149,071,050



**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
V & G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA**

Fecha expedición: 2025/04/01 - 14:11:02 **** Recibo No. S000954034 **** Num. Operación. 02-CAJ8-VIL-20250401-0063

CODIGO DE VERIFICACIÓN 3DjkTpe5vf

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$163,516,062

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290

CERTIFICA

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS: A) LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. B) EL GERENTE, LA SOCIEDAD PODRÁ TENER UN REVISOR FISCAL, CUANDO ASÍ LO DISPUSIERE CUALQUIER NUMERO DE SOCIOS, EXCLUIDOS DE LA ADMINISTRACIÓN QUE REPRESENTEN NO MENOS DEL VEINTE POR CIENTO (%20) DEL CAPITAL O CUANDO LA LEY LO EXIJA

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 3DjkTpe5vf

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

**EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA**

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141171311149



(415)7707212489984(8020) 000014117131114 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 0 2 1 7 0 2

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

4 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

V&G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Casanare

8 5

40. Ciudad/Municipio

Sabalarga

3 0 0

41. Dirección principal

CR 6 2 12

42. Correo electrónico

construccionesciviles_ltta@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 2 8 7 0 9 7 9

45. Teléfono 2

3 2 2 9 0 3 6 3 2 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 2 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 5 0 6 1 3

Actividad secundaria

48. Código

4 1 1 2

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 5 0 6 1 3

Otras actividades

50. Código

1 2

4 7 5 2 4 6 4 9

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2015. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BOHORQUEZ BARRETO LUIS ABRAHAM

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141171311149



(415)7707212489984(8020) 000014117131114 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 0 2 1 7 0 2

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

4

4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 0

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	0 0 5 1 3	3 7 4
73. Fecha	2 0 0 5 0 4 2 6	2 0 1 1 0 2 2 8
74. Número de notaría	1	1
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 4 2 8	2 0 1 1 0 2 2 8
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 4 8 3 9 9	1 5 2 6 2
78. Departamento	8 5	8 5
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	5 0

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 1 0 1 8	-	-
2			-	-
3			-	-
4			-	-
5			-	-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141171311149



(415)7707212489984(8020) 000014117131114 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

9 0 0 0 2 1 7 0 2 7

4 4

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 2 0 7 3 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 4 8 1 0 2 1 3
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido BOHORQUEZ	105. Segundo apellido BARRETO	106. Primer nombre LUIS
107. Otros nombres ABRAHAM		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5 0 2 2 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 1 2 3 0 3 8 8 7 0
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido FLOREZ	105. Segundo apellido LOPEZ	106. Primer nombre MAIRA
107. Otros nombres ALEJANDRA		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141171311149



(415)7707212489984(8020) 000014117131114 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

9 0 0 0 2 1 7 0 2 7

4 4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 4 8 1 0 2 1 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido BOHORQUEZ	116. Segundo apellido BARRETO	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres ABRAHAM	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 9,800,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 7 0 8	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 1 2 3 0 3 8 8 7 0	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido FLOREZ	116. Segundo apellido LOPEZ	117. Primer nombre MAIRA	118. Otros nombres ALEJANDRA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 10,200,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 0 2 2 1	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

1995

Apellidos
BOHORQUEZ BARRETO

NUIP 74.810.213

Numbers
LUIS ABRAHAM

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.74	M

Fecha de nacimiento	55
01 FEB 1972	O+

SABANALARGA (CASANARE)

Fecha y lugar de expedición
28 JUN 1990, SABANALARGA

Figueroa

Fecha de expiración
13 OCT 2033

.00

034928877



REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Graido



ICCOL034928877446800<<<<<<<<<
7202010M3310137COL74810213<<<6
BOHORQUEZ<BARRETO<<LUIS<ABRAHA

CONTRATO DE CONSULTORIA No.020-2025

CONTRATANTE:	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS S.A. E.S.P."
NIT.	900.307.208-9
CONTRATISTA:	V&G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA
NIT:	900.021.702-7
R/L:	LUIS ABRAHAM BOHORQUEZ BARRETO
IDENTIFICACION:	74.810.213 de Sabanalarga;
DOMICILIO:	Casa 37, Barrio El Paraíso, Sabanalarga-Casanare
TELEFONO:	3112870979
EMAIL:	lbohorquez33@hotmail.com
OBJETO:	PLAN DE ASEGURAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MUNICIPIO DE RECETOR, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR:	TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$318.920.000,00) IVA INCLUIDO
PLAZO:	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

Entre JULIO CESAR CUEVAS JIMENEZ mayor, identificado con Cédula de Ciudadanía No.86.085.437, expedida en Villavicencio, en su calidad de Gerente General, elegido por la Junta Directiva de "ACUATODOS S.A. E.S.P." según Acuerdo No. 007 del 25 de julio de 2024 y posesionado según Acta No. 004 del 25 de julio de 2024, y quien actúa en nombre y representación legal de conformidad a las facultades legales y reglamentarias otorgadas, de la EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS S.A. E.S.P.", NIT. 900.307.208-9, entidad descentralizada del orden Departamental, creada mediante escritura pública No. 1.492 del 14 de agosto de 2009 de la Notaría 2ª del Circuito de Yopal, quien para efectos de este contrato se llamará la "Entidad" por una parte, y, por la otra, V&G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA, NIT. 900.021.702-7 representada legalmente por LUIS ABRAHAM BOHORQUEZ BARRETO identificado con cedula de ciudadanía No. 74.810.213 de Sabanalarga, quien en adelante se denominará el "Contratista", hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA, son un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos y la implementación efectiva de esquemas de regionalización.

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co | Acuatodos S.A. E.S.P. | @acuatodos | e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 1

CÓDIGO
POSTAL
850001

CONTRATO DE CONSULTORIA No.020-2025

- II. En este sentido, el Gestor es el responsable de los asuntos relacionados con agua potable y saneamiento básico en el Departamento, para lo cual debe cumplir con las obligaciones que se le imponen en el Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.2.3. Funciones del Gestor. Son funciones del Gestor:

"(...)1. Desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico: la observancia de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).

- III. Que, en virtud a lo anterior, ACUATODOS SA ESP a través de la Subgerencia Técnica y Operativa adelanto los documentos previos conforme lo dispone el Estatuto General de Contratación, mediante el proceso de selección bajo la modalidad CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. ACUA-CM-001-2025, dispuesta en el Manual de Contratación, cuyo objeto es: **"PLAN DE ASEGURAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MUNICIPIO DE RECETOR, DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, contratación la cual tiene relación directa con la misión y/o objeto social, en calidad de Empresa de Servicios públicos regida por las reglas de derecho privado, conforme lo dispone la Ley 142 de 1994.

- IV. Que el Presupuesto Oficial establecido para la ejecución del objeto contractual se fijó en la suma de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$318.920.000,00), IVA INCLUIDO y un plazo de ejecución previsto para el desarrollo del objeto contractual es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

- V. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el 07 de febrero de 2025 al 14 de febrero de 2025.

- VI. Dentro del término de observaciones establecido en el cronograma de proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a través de la sección de mensajes y observaciones del SECOP II, las cuales fueron respondidas por la entidad y publicadas en la misma plataforma.

- VII. Que mediante Resolución No. 045 del 18 de febrero de 2025, se dio apertura al Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. ACUA-CM-001-2025, cuyo objeto es: **"PLAN DE ASEGURAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MUNICIPIO DE RECETOR, DEPARTAMENTO DE CASANARE"**.

- VIII. Que el proceso de selección cerró el día 26 de febrero de 2025 a las 9:00 a.m. en el que se presentaron los siguientes proponentes.

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
2025 PA RECETOR	V&G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA	Oferta en evaluación	25/02/2025 6:24 PM	318.920.000 COT

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuáticos"

www.espacuaticos.gov.co  Acuáticos S.A. E.S.P.  @acuaticos  e-mail: contactenos@espacuaticos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 2

CÓDIGO
POSTAL
850001

CONTRATO DE CONSULTORIA No.020-2025

- IX. Que luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de orden técnico; como resultado de la verificación de requisitos habilitantes se obtuvo concepto HABIL CAPACIDAD JURIDICA, TECNICA Y FINANCIERA; y de realizar el análisis y evaluación de la única propuesta recibida y el cumplimiento de los factores habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que la propuesta presentada por el proponente SERING CIA S.A.S. resulto HABILITADA en los aspectos jurídico, financiero y técnico, el evaluador técnico realizo la calificación de la propuesta, en la cual obtuvo un puntaje de 93.75 puntos.
- X. Que la entidad dando cumplimiento al principio de transparencia y publicidad, dio traslado al Informe de verificación y evaluación de las propuestas a través de la plataforma SECOP II, sin recibir observación.
- XI. Que después de efectuado el proceso de evaluación de propuestas, verificación de requisitos habilitantes, de ponderación y económico, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto, adjudicar el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. ACUA-CM-001-2025 cuyo objeto es: "PLAN DE ASEGURAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MUNICIPIO DE RECETOR, DEPARTAMENTO DE CASANARE", al proponente V&G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA, NIT.900.021.702-7, representada legalmente por LUIS ABRAHAM BOHORQUEZ BARRETO identificado con cedula de ciudadanía No.74.810.213 de Sabanalarga, al considerar que presento propuesta favorable desde los componentes jurídico, financiero – organizacional y técnico – económico para la Entidad, con una asignación de 93.75puntos, por un valor de la propuesta de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$318.920.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO, y un plazo de ejecución CUATRO (4) MESES.
- XII. Que en virtud a lo anteriormente expuesto mediante Resolución No.075 del 10 de marzo de 2025, se adjudica el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. ACUA-CM-001-2025 cuyo objeto es: "PLAN DE ASEGURAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MUNICIPIO DE RECETOR, DEPARTAMENTO DE CASANARE", al proponente V&G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA, NIT.900.021.702-7, representada legalmente por LUIS ABRAHAM BOHORQUEZ BARRETO identificado con cedula de ciudadanía No.74.810.213 de Sabanalarga.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista V&G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA, acuerdan que el presente Contrato se registrará por el Derecho Privado de conformidad con lo establecido en los Artículos 32 de la Ley 142 de 1994 y el Artículo 3 de la Ley 689 de 2001, al igual que lo estipulado en las directrices y disposiciones generales establecidas en el Manual de Contratación de la Empresa aprobado por el Acuerdo No. 005 de septiembre 5 de 2017 modificado mediante Acuerdo No.010 de 2024. Las materias no reguladas en el reglamento se registrarán por el Régimen Jurídico determinado en el Código Civil, Código de Comercio y las demás normas que las modifiquen, adicionen y/o sustituyan y a los Estudios Previos. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO:

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co  Acuatodos S.A. E.S.P.  @acuatodos  e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3, Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 3

CÓDIGO
POSTAL
850001

CONTRATO DE CONSULTORIA No.020-2025

El objeto del Contrato es "PLAN DE ASEGURAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MUNICIPIO DE RECETOR, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO:

El Consultor deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. ACUA-CM-001-2025 los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Consultor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios - materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz de Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLAUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo previsto para la ejecución de las actividades de la presente contratación es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha en que ACUATODOS S.A. E.S.P., emita el Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías y el pago de los impuestos a que hubiese lugar para la respectiva contratación.

CLAUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato corresponde a TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$318.920.000,00) IVA INCLUIDO, valor que incluye todos los gastos legales e impuestos de ley. De conformidad con la propuesta económica presentada:

ITEM	PRODUCTOS	CANT	V UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ADMINISTRATIVO Y JURIDICO			
1.1	MANUAL DE CONTRATACIÓN	1	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00
1.2	DISEÑO DE CONTROL INTERNO MIPG	1	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00
1.3	ACTUALIZACIÓN DE CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES	1	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00
2	FINANCIERA			
2.1	VIABILIDAD FINANCIERA	1	\$ 9.000.000,00	\$ 9.000.000,00
2.2	TAXONOMÍAS	1	\$ 30.000.000,00	\$ 30.000.000,00
3	COMERCIAL			
3.1	ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	1	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00
3.2	CATASTRO DE REDES	1	\$ 30.000.000,00	\$ 30.000.000,00
3.3	ÍNDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA	1	\$ 45.000.000,00	\$ 45.000.000,00
3.4	REPORTE DE INFORMACIÓN SUI	1	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00
4	TECNICO Y OPERATIVO			
4.1	ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	1	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00
4.2	CATASTRO DE REDES	1	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00
4.3	ÍNDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA	1	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS				\$ 268.000.000,00
IVA				\$ 50.920.000,00
TOTAL PROPUESTA				\$ 318.920.000,00

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co | Acuatodos S.A. E.S.P. | @acuatodos | e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 4

CÓDIGO
P@STAL
850001

CONTRATO DE CONSULTORIA No.020-2025

CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Los pagos a los cuales está obligada la Entidad se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Sugerencia Administrativa, Financiera y Comercial de ACUATODOS S.A. E.S.P., una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El cual se imputará al CDR:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
CDR – FIA	
NUMERO	15352
CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
DESCRIPCION DEL PROYECTO	PLAN DE ASEGURAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MUNICIPIO DE RECETOR, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
FUENTE Y VALOR	PA FIA – SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
VALOR	\$318.920.000,00

PARÁGRAFO 1: El Contratista autoriza a ACUATODOS S.A. E.S.P., para que, realice el cálculo de las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzaes y legales a que hubiere lugar; las cuales serán descontadas por el pagador una vez se realice cada desembolso, según como lo indique la forma de pago.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y FORMA DE PAGO:

A) ANTICIPO: ACUATODOS S.A. E.S.P. entregará un anticipo máximo del Treinta por ciento (30%) del valor básico del contrato, de acuerdo con el valor ofertado. La entrega de este anticipo se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. En la práctica contractual administrativa con fundamento en la ley, lo usual es que la Entidad contratante le entregue al contratista un porcentaje del valor del contrato, a título de anticipo, el cual habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para la iniciación de la ejecución del objeto contratado. De ahí que se sostenga que es la forma de facilitarle al contratista la financiación de los bienes, servicios que se le han encargado con ocasión de la celebración del contrato. (...) *El pago de dicha suma lo era y sigue siendo un adelanto del precio que aún no se ha causado, que la entidad pública contratante hace al contratista para que a la iniciación de los trabajos disponga de unos fondos que le permitan proveerse de equipos, logística y pagos salariales para atender los primeros gastos del contrato,*

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co  Acuatodos S.A. E.S.P.  @acuatos  e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 5

CÓDIGO
POSTAL
850001

CONTRATO DE CONSULTORIA No.020-2025

para disponer de la prestación del servicio. No es otra la razón por la cual adicionalmente se exige que sea garantizada, que se presente un plan para su utilización y que se amortice."

2. En virtud de las actividades del contrato a celebrar, el contratista debe sufragar una serie de gastos para cubrir como la logística, pagos salariales, los equipos para la ejecución de las actividades de Interventoría, entre otros.

Con fundamento en lo anterior, la entidad considera suficiente para cubrir la contratación y pagos de los costos de profesionales, estudios, logística y en general todos los costos necesarios para iniciar la ejecución del objeto contractual la entrega de un anticipo por un valor del treinta por ciento (30%) del valor básico del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como la suscripción del acta de inicio y la presentación del plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el supervisor del contrato. Estos recursos se otorgan en calidad de préstamo y deben ser amortizados en el desarrollo del objeto contractual.

NOTA: Para el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo el contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato. Los rendimientos financieros que se generen serán devueltos a la entidad de la forma que esta le indique.

B) FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera:

- A. Mediante actas parciales hasta completar un noventa por ciento (90%) previa amortización del cien por ciento del anticipo y suscripción de las respectivas actas, presentación de informe de actividades ejecutadas y entrega de los productos y actividades de conformidad con las especificaciones técnicas, revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato;

NOTA: En el proceso de pago de cada una de las actas parciales se hará una amortización porcentual del resultado de dividir el valor del porcentaje total del anticipo entregado sobre el valor porcentual máximo establecido para cobrar parciales (en este caso sería 30% dividido en 90%)

- B. Un pago final del diez (10%) una vez entregados a satisfacción los productos pactados, entrega del informe final de actividades y suscripción de las Actas de Terminación, Recibo Final y de Liquidación del contrato; aprobación de la póliza de garantía de Cumplimiento; paz y salvo por concepto de pagos laborales y de seguridad social de todos los trabajadores vinculados al contrato donde deberá constar que todos los trabajadores han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato; y todo aquello que compruebe el cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente y demás estipulaciones establecidas en el manual de contratación y en el presente proceso.

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co  Acuatodos S.A. E.S.P.  contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 6

CÓDIGO
POSTAL
850001

CONTRATO DE CONSULTORIA No.020-2025

Para cada pago parcial el contratista deberá acreditar el cumplimiento del pago de nóminas, pagos de seguridad social y aportes parafiscales, mediante la presentación del pago y las planillas correspondientes a los meses de ejecución.

CLAUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

- 1) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- 2) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- 3) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
- 4) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- 5) Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
- 6) Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en los documentos previos y en el "FORMATO 9. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROFESIONAL", en los plazos acordados con la Entidad.
- 7) Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato, así como dar seguimiento a la obligación que tiene el constructor en garantizar que en la ejecución del proyecto sea contratado como mínimo el 50% de mano de obra local. (Art. 80. Ley 2294 de 2023)
- 8) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- 9) Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
- 10) Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato.
- 11) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- 12) Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

CONTRATO DE CONSULTORIA No.020-2025

pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.

- 13) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- 14) Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en los documentos previos del presente proceso de selección y si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje, deberá cumplir con lo requerido en el proceso.
- 15) Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
- 16) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
- 17) Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
- 18) Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
- 19) Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019 o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.
- 20) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste.
- 21) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 22) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
- 23) Avisar oportunamente a la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare ACUATODOS S.A. E.S.P., de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. El contratista

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co  Acuatodos S.A. E.S.P.  @acuatodos  e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emíro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 8

CÓDIGO
POSTAL
850001

CONTRATO DE CONSULTORIA No.020-2025

debe mantener indemne a la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS" S.A. E.S.P., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.

CLAUSULA 8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Al interventor le corresponde supervisar, vigilar, controlar, coordinar, apoyar y verificar la ejecución del contrato de obra suscrito con ACUATODOS S.A. E.S.P., con el propósito de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, normas y aspectos tanto contables como, financieros ambiental y jurídica. Para dar cumplimiento a lo anterior el contratista se obligará para con la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare S.A. E.S.P., en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

- 1) Realizar las visitas necesarias a EMPRESAS PUBLICAS DE RECETOR EPR S.A.S E.S.P, para la debida recolección de la información necesaria para la elaboración de los procesos contratados.
- 2) Programar junto con los funcionarios de las EMPRESAS PUBLICAS DE RECETOR EPR S.A.S E.S.P, los cronogramas de capacitación que deben realizarse de acuerdo con los productos entregados.
- 3) Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el supervisor.
- 4) Asistir a las reuniones que se programen en desarrollo de la consultoría.
- 5) Desarrollar la consultoría con el equipo de trabajo propuesto. El consultor solo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita por parte del supervisor designado por la Entidad. Dicho remplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas.
- 6) Efectuar la consultoría objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato.
- 7) Elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo de la consultoría.
- 8) Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la empresa y supervisor.
- 9) Desarrollar todas las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del proyecto.
- 10) Afiliar a los trabajadores que emplee para la ejecución de la consultoría objeto del presente contrato, al sistema de seguridad social integral, según lo establecido en las leyes 100 de 1993, 776 y 789 de 2002, y 797 y 828 de 2003.
- 11) Presentar informes de avance mensualmente o cuando o cuando la supervisión lo requiera.
- 12) Sugerir a la supervisión los cambios requeridos para la correcta ejecución de la consultoría.
- 13) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
- 14) Responder por cualquier obligación que adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
- 15) Invertir debidamente el anticipo entregado.
- 16) Exigir al supervisor que todas las instrucciones, observaciones u objeciones se hagan por escrito.
- 17) Suministrar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.
- 18) Suministrar los equipos para realizar las pruebas necesarias durante la ejecución de la consultoría.

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co  Acuatodos S.A. E.S.P.  @acuatodos  e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324, Yopal-Casanare 9

CÓDIGO
POSTAL
850001

CONTRATO DE CONSULTORIA No.020-2025

- 19) Presentar los informes por escrito, en físico y magnético, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
- 20) Realizar reuniones con el supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será mensual o cuando lo solicite el supervisor, con el objetivo de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documentan el estado del mismo.
- 21) Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
- 22) Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la materialización de la consultoría.
- 23) Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- 24) Además de personal mínimo exigido, el Consultor deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.
- 25) El consultor se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos a los productos, presentadas por ACUATODOS SA ESP y demás entidades competentes.
- 26) El consultor deberá garantizar el personal propuesto para el inicio de la ejecución de los trabajos.
- 27) Se deberá realizar la consultoría según las actividades y cantidades contenidas en el cuadro presupuesto oficial.
- 28) Realizar las actividades de forma idónea y con altos estándares de calidad cumpliendo con la normatividad vigente.
- 29) Especificaciones técnicas:

ADMINISTRATIVO Y JURIDICO	
PRODUCTOS	ACTIVIDADES
PRODUCTO I MANUAL DE CONTRATACION.	Establecer las normas generales que regirán la contratación Régimen jurídico y campo de aplicación
	Régimen jurídico y campo de aplicación
	Forma y contenido del contrato
	Procedimientos de contratación
	Conclusión de los procedimientos de contratación
	Programación de la contratación
	Comité de contratación (si lo hubiere)
	Fuentes de información de proponentes
	Liquidación de contratos
	De los procesos y contratos en curso
PRODUCTO II	Talento humano
	Direccionamiento estratégico
	Gestión con valores para resultados
	Evaluación de resultados

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co | Acuatodos S.A. E.S.P. | @acuatodos | e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 10

CÓDIGO
POSTAL
850001

CONTRATO DE CONSULTORIA No.020-2025

DISEÑO DE CONTROL INTERNO – MIPG.	Información y comunicación
	Gestión del conocimiento
	Control interno
PRODUCTO III ACTUALIZACION DE LOS CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES CCU.	Actividad I: Adoptar el Modelo de Condiciones Uniformes del Contrato de Servicios Públicos para personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y/o Alcantarillado que a 31 de diciembre de 2013 atiendan en sus APS hasta 5.000 suscriptores en el área urbana y aquellas que presten el servicio en el área rural independientemente del número de suscriptores que atiendan.
	Actividad II: Aplicar el anexo 1 para las personas prestadoras enmarcadas en lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 1 de la Resolución CRA 825 de 2017 o la que la modifique, adicione, sustituya o derogue, salvo que le sea aplicable.
	Actividad III: Cuando una persona prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado preste dichos servicios en varias Áreas de Prestación del Servicio-APS, deberá adoptar un contrato de condiciones uniformes por cada una de ella.
	Actividad IV: Enviar los contratos de condiciones uniformes para obtener el respectivo de legalidad ante la CRA.
FINANCIERA	
PRODUCTOS	ACTIVIDADES
PRODUCTO IV VIABILIDAD FINANCIERA.	Recopilación de toda la información primaria de la Empresa. Levantar acta de recopilación de la información.
	Revisar, comparar, depurar, analizar y establecer las diferentes variables de información como son: actos de creación, resoluciones, actas, estudios, información financiera (balance general, estrado de resultados y presupuestos de ingresos y gastos y demás datos que sirvan de soporte para la elaboración del estudio de viabilidad financiera.
	Desarrollar la metodología de viabilidad financiera apoyando interdisciplinariamente en el equipo financiero que cuenta la Empresa o de quien los apoye. Donde se desarrolle el cruce y verificación de la información.
	Realizar la reunión de socialización del estudio de la viabilidad financiera entre empresas públicas de Recetor y el consultor que elabore el estudio para la revisión del documento final, una vez revisado se firma acta de entrega del producto. Entregar informe de

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. E@acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Plso 3. Telefax: (57)(8) 6341324. Yopal-Casanare 11

CÓDIGO
POSTAL
850001

CONTRATO DE CONSULTORIA No.020-2025

PRODUCTO V TAXONOMIAS.	viabilidad financiera.
	Actividad I: Diligenciamiento en formato XBRL, para esto se deben contar con los siguientes insumos. Estados financieros anuales firmados por el Representante Legal, contador público y Revisor Fiscal (si aplica). Esta información debe enviarse en formato PDF y preferiblemente también en archivo editable, Excel, para facilitar la transcripción de la Información. Es importante recordar que el estado de Resultados, Estado de Situación Financiera, Estado de Flujos Efectivo y Estados de Cambios en el Patrimonio deben realizarse y presentarse de manera comparativa con el periodo anterior. La información debe ser reportada en pesos, no en miles, ni en millones; y la misma deberá ser redondeada a miles.
	ACTIVIDAD II. Cargue y certificación SUI/Gobierno NIIF.
	Notas de los Estados Financieros firmados por el Contador Público.
COMERCIAL	
PRODUCTOS	ACTIVIDADES
PRODUCTO VI ACTUALIZACION TARIFAS ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO.	Actualizar los costos medios de administración – CMA Acueducto y alcantarillado
	Actualizar los costos medios de operación – CMO. Acueducto y Alcantarillado
	Actualizar los costos medios de Inversión- CMI. Acueducto y Alcantarillado
	Actualizar los costos medios de tasas ambientales – CMT. Acueducto y Alcantarillado
	Actualizar los costos fijos medios de Referencia – CFMR. Aseo
	Actualizar los costos de comercialización y recaudo por factura cobrada al suscriptor-CCRS. Aseo
	Actualizar los costos de barrido y limpieza de vías y áreas públicas. CBL. Aseo
	Actualizar los costos de recolección y transporte-CRT. Aseo
	Actualizar los costos de tratamiento y disposición final. CDT
	Organización del personal y definición del censo
	Socialización del censo
	Diseño de Rutas
	Diseño de encuestas
	Realización del censo
	Base de datos de la empresa de servicios públicos

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co | Acuatodos S.A. E.S.P. | @acuatodos | e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 12

CÓDIGO
POSTAL
850001

CONTRATO DE CONSULTORIA No.020-2025

PRODUCTO VII CATASTRO DE SUSCRIPTORES.	Base de datos IGAC de la alcaldía municipal
	Base de datos actualizada
	Informe final
PRODUCTO VIII INDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA IANC.	Realizar una evaluación de los sistemas de medición de la producción de agua
	Clasificar el origen de las pérdidas
	Caracterización de los sistemas de agua potable y análisis de sus pérdidas
	Medidas de control y reducción de pérdidas
	Cuantificación de los volúmenes perdidos a causa de distintos tipos de fugas
	Análisis de la variación horaria del consumo de agua
PRODUCTO IX REPORTE SUI DE LA INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, COMERCIAL Y TECNICA OPERATIVA.	Participación en la definición de una política de medición apropiada
	Cargar la información comercial, financiera, administrativa y técnico operativa de los servicios de acueducto alcantarillado y aseo en la página www.sui.gov.co por medio de cargues masivos y formularios de 1135 formatos pendientes de reportar.
	Realizar la capacitación al personal de la empresa
	Realizar visitas de recolección de información en la sede de...
	Elaboración de archivos planos para el reporte de la información de cargues masivos
ASPECTOS TECNICOS OPERATIVOS	
PRODUCTOS	ACTIVIDADES
PRODUCTO X PROGRAMA PARA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO.	Objetivos, alcances y definiciones del programa
	Áreas de prestación del servicio
	Actividades prestadas y obligaciones del PGIRS
	Programa de gestión del riesgo
PRODUCTO XI PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA PARA ACUEDUCTO ALCANTARILLADO ASEO PEC.	Rutas y micro rutas articuladas con el censo de suscriptores
	Identificación y evaluación amenazas
	Identificación de componentes del sistema
	Estimación del potencial de daños
	Categorización de los daños inmediatos
	Contar con medidas, acciones, definición de recursos y procedimientos a utilizar en situaciones de emergencia
	Formulación del plan de emergencia y contingencia
	Categorización de los daños estimados
	Contar con medidas, acciones, definición de recursos y procedimientos

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 13

CÓDIGO
POSTAL
850001

CONTRATO DE CONSULTORIA No.020-2025

PRODUCTO XII MANUAL DE HIGIENE PARA LA PLANTA DE POTABILIZACION DE AGUA POTABLE.	a utilizar en situaciones de emergencia
	Formulación del plan de emergencia y contingencia.
	Mantenimiento de plantas de tratamiento
	Clases de mantenimiento:
	Mantenimiento preventivo
	Mantenimiento correctivo
	Actividades de mantenimiento
	Mantenimiento de dosificadores
	Mantenimiento de mezcladores
	Hidráulicas
	Mecánicas
	Mantenimiento de floculadores
	Mecánicas
	Hidráulicas
	Operaciones de limpieza
	Inspección y Reparación
	Mantenimiento de sedimentadores
	Mantenimiento de filtro
	Mantenimiento de hipo cloradores

CLAUSULA 9. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS S.A. E.S.P."

1. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del servicio y productos contratados.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Llevar a cabo los desembolsos de pago al contratista, previo cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos (ejecución de obra, medición, presentación de informes, visto bueno y aprobación de la Supervisión).
4. Adoptar las medidas necesarias para que se mantenga el equilibrio de la relación contractual y se conserven, acorde a lo pactado, las condiciones técnicas, económicas y financieras.
5. Las demás obligaciones que la entidad deba observar en cumplimiento de los códigos de buen servicio y de ética que rigen el servicio público y la contratación estatal.

CLAUSULA 10. SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL

En casos de fuerza mayor, caso fortuito o de común acuerdo las partes, podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde constará dicho evento y sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de esta suspensión. En este caso el Contratista prorrogará la vigencia de la

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co  Acuatodos S.A. E.S.P.  @acuatodos  e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324. Yopal-Casanare 14

CÓDIGO
POSTAL
850001

CONTRATO DE CONSULTORIA No.020-2025

garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos excepcionales que hayan dado lugar a la misma, la obligación del Contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1. El acta de suspensión provisional deberá estar acompañada de la aprobación de la interventoría.

CLÁUSULA 11. SUPERVISION

Para garantizar el estricto cumplimiento del objeto contractual es necesario, realizar la supervisión, la cual será ejercida por la **SUBGERENCIA TECNICA Y OPERATIVA** de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS" S.A. E.S.P., o por quien esta designe por escrito, con el fin de corroborar el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 005 del 5 de septiembre de 2017 modificado mediante Acuerdo No.010 de 2024 "Manual de Contratación de ACUATODOS S.A E.S.P."

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

El Consultor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLAUSULA 13. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a ACUATODOS S.A. E.S.P. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLAUSULA 14. DIRECCION TECNICA DEL PROYECTO Y PERSONAL DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de la consultoría y hasta la terminación del contrato, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos, en tiempo y porcentajes de dedicación.

El Contratista se obliga a permanecer al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos el personal requerido. ACUATODOS S.A. E.S.P., se reserva el derecho de exigir, por escrito debidamente motivado, al contratista, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra ACUATODOS S.A. E.S.P.

Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por el Contratista quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo deberán observarse las

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co @Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324, Yopal-Casanare 15

CÓDIGO
POSTAL
850001

CONTRATO DE CONSULTORIA No.020-2025

disposiciones que reglamentan las diferentes profesiones. Si mismo el contratista mantendrá indemne a la entidad de cualquier tipo de reclamaciones laborales en contra de ACUATODOS S.A. E.S.P.

PARAGRAFO 1. El contratista se obliga a mantener el personal descrito en los porcentajes de dedicación, los porcentajes y experiencia requeridos en el estudio previo y pliego de condiciones que hacen parte integral del presente documento, al siguiente equipo de trabajo:

ITEM	EQUIPO DE TRABAJO	PORCENTAJE DE DEDICACION
1	Director o Especialista de Proyectos (Cat 2) Profesional en ciencias económicas con especialización en Administración de empresas	25.00%
2	Profesional Especialista 1 (Cat 3) Profesional en Ingeniería con especialización Gerencia de Proyectos	20.00%
3	Profesional Especialista 2 (Cat 4) Profesional en Psicología o Sociología con especialización en Gerencia Social	20.00%
4	Profesional (Cat 5) Profesional en Ingeniería Sanitaria	20.00%
5	Profesional (Cat 5) Profesional en Ingeniería Ambiental	20.00%

PARAGRAFO 2. El contratista se obliga a mantener el equipo de trabajo, conforme los porcentajes de dedicación, perfil académico y experiencia requeridos en el pliego de condiciones y el ofrecimiento realizado en la propuesta presentada en el proceso

CLAUSULA 15. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL:

El Contratista se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula el Contratista no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza le corresponde a ACUATODOS S.A. E.S.P., y ésta no asume responsabilidad, ni solidaridad alguna. El Contratista se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente.

PARÁGRAFO 1. En el evento de existir subcontratistas bajo las condiciones establecidas en el presente contrato, será obligación de éstos el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA 16. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co  Acuatodos S.A. E.S.P.  @acuatomos  e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 16

CÓDIGO
POSTAL
850001

CONTRATO DE CONSULTORIA No.020-2025

Para la imposición de las multas pactadas y hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, se seguirá el procedimiento establecido en el pliego de condiciones que hacen parte integral de este contrato y especialmente el señalado en el acuerdo No. 005 del 2017 "manual de contratación de ACUATODOS SA ESP modificado mediante Acuerdo No.010 de 2024.

CLAUSULA 17. CLÁUSULA PENAL:

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

PARÁGRAFO 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

PARÁGRAFO 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

CLAUSULA 18. GARANTÍAS:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. Debe expedirse en formato destinado a cubrir empresas de servicios públicos domiciliarios. (Ley 142 de 1994)
Asegurado/beneficiario	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS S.A. E.S.P." identificada con NIT 900.307.208-9

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co  Acuatodos S.A. E.S.P.  @acuatodos  e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 17

CÓDIGO
POSTAL
850001

CONTRATO DE CONSULTORIA No.020-2025

Característica	Condición	Vigencia	Valor Asegurado
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (10%) del Valor del Contrato
	Calidad del servicio de los productos a entregar	Cinco (05) años a partir del recibo a satisfacción de las obras objeto de control	Veinte por ciento (20%) del Valor Total del Contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co | Acuatodos S.A. E.S.P. | @acuatodos | e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324. Yopal-Casanare 18

CÓDIGO
POSTAL
850001

CONTRATO DE CONSULTORIA No.020-2025

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento: si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLAUSULA 19. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento escrito de ACUATODOS S.A. E.S.P., pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión. En todo caso para el respectivo trámite se realizará conforme al procedimiento señalado en el numeral 3.4.6.3 del Acuerdo No. 005 de septiembre 5 de 2017 "Manual de Contratación de ACUATODOS S.A. E.S.P." modificado mediante Acuerdo No.010 de 2024.

CLAUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y completa autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no releva al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLAUSULA 21. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co  Acuatodos S.A. E.S.P.  @acuatos  e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324. Yopal-Casanare 19

CÓDIGO
POSTAL
850001

CONTRATO DE CONSULTORIA No.020-2025

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA 22. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la Entidad, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, podrán ser sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a treinta (30) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través del procedimiento de conciliación, así:

CONCILIACIÓN: Debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Delegada para asuntos administrativos de Yopal, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría Delegada, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción contencioso Administrativa.

PARÁGRAFO 1. En el presente contrato no se pactan cláusulas compromisorias.

CLÁUSULA 23. NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:	CONTRATISTA:
Nombre: EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS S.A. E.S.P."	Nombre: V&G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA
Responsable: GERENTE GENERAL ACUATODOS S.A. E.S.P.	Responsable: R/L. LUIS ABRAHAM BOHORQUEZ BARRETO
Dirección: Carrera 19 No. 6-100. Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3, Yopal Casanare.	Dirección: Casa 37, Barrio El Paraiso, Sabanalarga-Casanare
Teléfono: 608-6341324	Teléfono: 3112870979
Email: contactenos@espacuatodos.gov.co	Email: lbohorquez33@hotmail.com

CLAUSULA 24. LIQUIDACIÓN

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación. El término para la liquidación del contrato iniciará a contabilizarse a partir del acta de terminación.

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324. Yopal-Casanare 20

CÓDIGO
POSTAL
850001

CONTRATO DE CONSULTORIA No.020-2025

La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los Incisos anteriores, de mutuo acuerdo, judicial o unilateralmente por parte de la Entidad. Procederá a la liquidación del contrato en los siguientes casos: 1) Por vencimiento del plazo pactado. 2) Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad contratante. 3) Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo. 4) Además de los casos señalados, y si a ello hubiere lugar, el contrato deberá liquidarse una vez ejecutado el objeto del mismo y cumplidas todas las obligaciones pactadas.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Anexo No. 1 – Oferta económica
2. Estudios y documentos previos.
3. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios, Plan de Cargas.
4. Propuesta presentada por el contratista.
5. Las Garantías debidamente aprobadas.
6. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 26. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, legalización, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 27. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Recetor- Casanare y el Domicilio contractual es el Municipio de Yopal Casanare.

FIRMADO POR LA PARTES A TRAVES DE SECOP II

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co  Acuatodos S.A. E.S.P.  @acuatodos  e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324 . Yopal-Casanare 21

CÓDIGO
POSTAL
850001



Yopal, 03 ABR 2025

Ingeniero
ROBERT ASIS HERNANDEZ CACHAY
Subgerente Técnico y Operativo
Yopal

ACUATODOS S.A.
E.S.P.
SUB GERENCIA
TÉCNICA Y OPERATIVA
FECHA: 4/04/2023
HORA: 11:13am
FIRMA: *[Firma]*

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
REFERENCIA: CONTRATO DE CONSULTORIA N° 020-2025

Atento saludo,

A través del presente le informo que de conformidad con la delegación que realizó la Junta Directiva a través del literal 1 del numeral 2.4.1 del Manual de Contratación de ACUATODOS S.A. E.S.P., Acuerdo No. 005 de 2017, y, teniendo en cuenta que la dependencia ejecutora del contrato de la referencia es la Subgerencia Técnica y Operativa, ha sido designado supervisor del contrato que se relaciona:

No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA
020-2025	PLAN DE ASEGURAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MUNICIPIO DE RECETOR, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	V&G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA

Que el supervisor designado debe verificar previo a la suscripción del acta de inicio deberá recepcionar y verificar el pago de estampillas a que haya lugar, una vez cuente con estos requisitos, el supervisor podrá suscribir acta de inicio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 3.4.5 ACTA DE INICIO del Acuerdo No. 005 de 2017 "Manual de Contratación de ACUATODOS S.A. E.S.P." que establece que: "Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el supervisor y/o interventor elaborará el Acta de Inicio para que empiece la ejecución. Así mismo remite comunicación al contratista de manera física o electrónica. Para dichos fines el supervisor y/o interventor del contrato y contratista deberán ponerse en contacto para suscribir el Acta de Inicio, la cual deberá formar parte del expediente del proceso."

Una vez cuente con estos requisitos, el supervisor podrá suscribir acta de inicio que deberá allegarse en original junto con los soportes (pago de estampillas y demás) al archivo de gestión en cabeza de la Subgerencia Jurídica para su custodia.

De conformidad con el numeral 3.4.7.5. del Acuerdo No. 005 de 2017 "Manual de Contratación de ACUATODOS S.A. E.S.P.", la supervisión: "Consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la misma entidad, cuando no se requieren conocimientos especializados. Para su ejercicio la entidad podrá contratar personal de apoyo a través de contratos de prestación de servicios que sean requeridos."

SIG MECA
GIC-F-07
CARTA
18/08/2015
V-02

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324. Yopal-Casanare

CÓDIGO
POSTAL
85000



En este orden de ideas, los supervisores están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Por otra parte, en ejercicio de la actividad de supervisión, deberán autorizarse los pagos respectivos previa verificación de su procedencia, para lo cual el contratista deberá presentar los informes de ejecución en los cuales se describa detalladamente cada una de las actividades realizadas durante el periodo, en el formato diseñado para el efecto por parte de la entidad, teniendo en cuenta las particularidades de cada contrato.

El supervisor deberá revisar y analizar los informes antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.

Conocer del compromiso que le caracteriza, le invito a obrar con eficiencia, eficacia, transparencia y profesionalismo en las diferentes actividades encomendadas durante el desarrollo del proceso contractual y post contractual, en los términos de las normas que rigen el derecho privado y Acuerdo No. 005 de 2017 "Manual de Contratación de ACUATODOS S.A. E.S.P.", para lo cual allego copia de la minuta del respectivo Contrato. Con relación a los demás documentos del proceso precontractual y su respectiva consulta, le informo que se encuentran a su disposición para préstamo y consulta en el archivo de Gestión de la Subgerencia jurídica. Por lo anterior, le solicito que a partir de la fecha y para la suscripción del acta de inicio, realice el seguimiento en aras de que el contratista allegue de manera oportuna los documentos correspondientes a los requisitos de ejecución.

En lo relacionado con la conformación del expediente contractual en la etapa de ejecución, le solicito que remita de manera permanente a la Subgerencia Jurídica todos los soportes de ejecución en original, informes de actividades, copia del recibo a satisfacción, productos si hay lugar a ello y demás documentos que soporten la ejecución del contrato. Así mismo, se hace necesario recordar la normatividad aplicable para las Entidades Estatales en la cual están obligadas a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación.

En ese sentido, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, ha definido que los documentos del proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación.

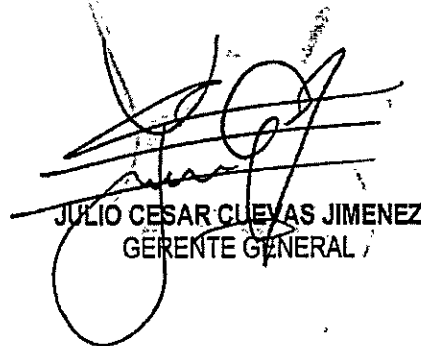
La Ley de Transparencia establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1081 de 2015, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato.



Por otra parte, conforme a la naturaleza jurídica de ACUATODOS S.A E.S.P, se debe publicar en el Portal Único de Contratación SECOP II, los documentos del proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

En el evento de retirarse del cargo en virtud del cual se efectúa la designación de supervisión, deberá entregar al jefe inmediato un informe detallado y actualizado del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que haya efectuado sobre el cumplimiento del objeto del contrato, aportando los soportes correspondientes. Igualmente, deberá efectuar el empalme correspondiente con el funcionario que en su reemplazo asuma la supervisión del contrato, so pena de incurrir en posibles sanciones disciplinarias.

Cordialmente,



JULIO CESAR CUEVAS JIMENEZ
GERENTE GENERAL

GESTION DOCUMENTAL:
Original: Destinatario
Copia: Archivo

acuatodos s.a.



Yopal,

Ingeniero
ROBERT ASIS HERNANDEZ CACHAY
Subgerente Técnico y Operativo
Yopal

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

REFERENCIA: CONTRATO DE CONSULTORIA N° 020-2025

Atento saludo,

A través del presente le informo que de conformidad con la delegación que realizó la Junta Directiva a través del literal 1 del numeral 2.4.1 del Manual de Contratación de ACUATODOS S.A. E.S.P., Acuerdo No. 005 de 2017, y, teniendo en cuenta que la dependencia ejecutora del contrato de la referencia es la Subgerencia Técnica y Operativa, ha sido designado supervisor del contrato que se relaciona:

No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA
020-2025	PLAN DE ASEGURAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MUNICIPIO DE RECETOR, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	V&G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA

Que el supervisor designado debe verificar previo a la suscripción del acta de inicio deberá recepcionar y verificar el pago de estampillas a que haya lugar; una vez cuente con estos requisitos, el supervisor podrá suscribir acta de inicio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 3.4.5 ACTA DE INICIO del Acuerdo No. 005 de 2017 "Manual de Contratación de ACUATODOS S.A. E.S.P." que establece que "Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el supervisor y/o intervisor elaborará el Acta de Inicio para que empiece la ejecución. Así mismo remite comunicación al contratista de manera física o electrónica. Para dichos fines el supervisor y/o intervisor del contrato y contratista deberán ponerse en contacto para suscribir el Acta de Inicio, la cual deberá formar parte del expediente del proceso."

Una vez cuente con estos requisitos, el supervisor podrá suscribir acta de inicio que deberá allegarse en original junto con los soportes (pago de estampillas y demás) al archivo de gestión en cabeza de la Subgerencia Jurídica para su custodia.

De conformidad con el numeral 3.4.7.5. del Acuerdo No. 005 de 2017 "Manual de Contratación de ACUATODOS S.A. E.S.P.", la supervisión: "Consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la misma entidad, cuando no se requieren conocimientos especializados. Para su ejercicio la entidad podrá contratar personal de apoyo a través de contratos de prestación de servicios que sean requeridos."

SIG MECA
GIC-F-07
CARTA
18/08/2015
V-02

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatomos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324. Yopal-Casanare

CÓDIGO
POSTAL
85000



En este orden de ideas, los supervisores están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Por otra parte, en ejercicio de la actividad de supervisión, deberán autorizarse los pagos respectivos previa verificación de su procedencia, para lo cual el contratista deberá presentar los informes de ejecución en los cuales se describa detalladamente cada una de las actividades realizadas durante el periodo, en el formato diseñado para el efecto por parte de la entidad, teniendo en cuenta las particularidades de cada contrato.

El supervisor deberá revisar y analizar los informes antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.

Conocer del compromiso que le caracteriza, le invito a obrar con eficiencia, eficacia, transparencia y profesionalismo en las diferentes actividades encomendadas durante el desarrollo del proceso contractual y post contractual, en los términos de las normas que rigen el derecho privado y Acuerdo No. 005 de 2017 "Manual de Contratación de ACUATODOS S.A E.S.P.", para lo cual allego copia de la minuta del respectivo Contrato. Con relación a los demás documentos del proceso precontractual y su respectiva consulta, le informo que se encuentran a su disposición para préstamo y consulta en el archivo de Gestión de la Subgerencia jurídica. Por lo anterior, le solicito que a partir de la fecha y para la suscripción del acta de inicio, realice el seguimiento en aras de que el contratista allegue de manera oportuna los documentos correspondientes a los requisitos de ejecución.

En lo relacionado con la conformación del expediente contractual en la etapa de ejecución, le solicito que remita de manera permanente a la Subgerencia Jurídica todos los soportes de ejecución en original, informes de actividades, copia del recibo a satisfacción, productos si hay lugar a ello y demás documentos que soporten la ejecución del contrato. Así mismo, se hace necesario recordar la normatividad aplicable para las Entidades Estatales en la cual están obligadas a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación.

En ese sentido, el artículo 2.2.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, ha definido que los documentos del proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación.

La Ley de Transparencia establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1081 de 2015, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato.



Por otra parte, conforme a la naturaleza jurídica de ACUATODOS S.A E.S.P, se debe publicar en el Portal Único de Contratación SECOP II, los documentos del proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

En el evento de retirarse del cargo en virtud del cual se efectúa la designación de supervisión, deberá entregar al jefe inmediato un informe detallado y actualizado del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que haya efectuado sobre el cumplimiento del objeto del contrato, aportando los soportes correspondientes. Igualmente, deberá efectuar el empalme correspondiente con el funcionario que en su reemplazo asuma la supervisión del contrato, so pena de incurrir en posibles sanciones disciplinarias.

Cordialmente,



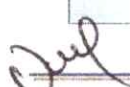
JULIO CESAR CUEVAS JIMENEZ
GERENTE GENERAL

GESTION DOCUMENTAL:

Original: Destinatario
Copia: Archivo

acuatodos

TIPO DE CONTRATO	CONSULTORÍA
No. DE CONTRATO	020 DE 2025
CONTRATISTA:	V&G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA
NIT:	900.021.702-7
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS ABRAHAM BOHORQUEZ BARRETO
C.C. No.	74.810.213
OBJETO:	PLAN DE ASEGURAMIENTO PARA LA PRESENTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO, EN EL MUNICIPIO DE RECETOR, DEPARTAMENTO DE CASANARE
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO:	ABRIL TRES (3) DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	AGOSTO DOS (2) DE 2025
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: A. Mediante actas parciales hasta completar un noventa por ciento (90%) previa amortización del cien por ciento del anticipo y suscripción de las respectivas actas, presentación de informe de actividades ejecutadas y entrega de los productos y actividades de conformidad con las especificaciones técnicas, revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato. NOTA: En el proceso de pago de cada una de las actas parciales se hará una amortización porcentual del resultado de dividir el valor del porcentaje total del anticipo entregado sobre el valor porcentual máximo establecido para cobrar parciales (en este caso sería 30% dividido en 90%). B. Un pago final del diez (10%) una vez entregados a satisfacción los productos pactados, entrega del informe final de actividades y suscripción de las Actas de Terminación, Recibo Final y de Liquidación del contrato; aprobación de la póliza de garantía de Cumplimiento; paz y salvo por concepto de pagos laborales y de seguridad social de todos los trabajadores vinculados al contrato donde deberá constar que todos los trabajadores han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato; y todo aquello que compruebe el cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad



"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324. Yopal-Casanare

CÓDIGO

POSTAL

850001

	social integral y parafiscales a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente y demás estipulaciones establecidas en el manual de contratación y en el presente proceso. Para cada pago parcial el contratista deberá acreditar el cumplimiento del pago de seguridad social y aportes parafiscales, mediante la presentación del pago y las planillas correspondientes a los meses de ejecución. Anticipo: ACUATODOS S.A. E.S.P. entregará un anticipo máximo del TREINTA POR CIENTO (30%) del valor básico del contrato, de acuerdo con el valor ofertado. La entrega de este anticipo se fundamenta en las siguientes consideraciones: Con fundamento en lo anterior, la entidad considera suficiente para cubrir la contratación de personal, y en general todos los costos necesarios para iniciar la ejecución del objeto contractual la entrega de un anticipo por un valor del TREINTA POR CIENTO (30%) del valor básico del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como la suscripción del acta de inicio y la presentación del plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el supervisor del contrato. Estos recursos se otorgan en calidad de préstamo y deben ser amortizados en el desarrollo del objeto contractual. NOTA: Para el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo el contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato. Los rendimientos financieros que se generen serán devueltos a la entidad de la forma que esta le indique.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$318.920.000,00) M/CTE. EL CUAL SE IMPUTARÁ AL CDR 15352
PORCENTAJE DE ANTICIPO:	TREINTA POR CIENTO (30%)
VALOR DEL ANTICIPO:	NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$95.676.000,00).
INTERVENTOR	N/A

[Handwritten signature]

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324. Yopal-Casanare

CÓDIGO
POSTAL
850001

SUPERVISOR	SUBGERENTE TECNICO - ING. ROBERT ASIS HERNANDEZ CACHAY
-------------------	--

En la ciudad de Yopal – Departamento de Casanare, a los tres (3) días del mes de abril de 2025, se reunieron **ROBERT ASIS HERNANDEZ CACHAY**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **9.658.426** expedida en, en calidad de Subgerente Técnico y Operativo y **SUPERVISOR** y **LUIS ABRAHAM BOHORQUEZ BARRETO**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 74.810.213, representante legal de **V&G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA.**, identificada con Nit N° **900.021.217-7**, quien actúa en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de las actividades del presente contrato de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Que el contratista conoce y acepta todas y cada una de las causales estipuladas en el contrato de Consultoría No. 020 de 2025.
2. Que el contratista inicia la ejecución del contrato bajo su responsabilidad expresa y se compromete a cumplir con los términos contemplados en la minuta del contrato y demás documentos.
3. Que la dirección física registrada por el contratista es: Carrera 5B # 4 - 1, Sabanalarga Casanare.
4. Que de acuerdo con la **CLAÚSULA 26** del contrato: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, se cumplió con lo siguiente:

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL SIN SITUACIÓN DE FONDOS			SI	NO	X
Código	Imputación presupuestal	Valor	Registro Presupuestal No.		

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL SISTEMA - SPGR			SI	NO	X
Código	Imputación presupuestal	Valor	Registro Presupuestal No.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS (CONSORCIO FIA)			SI	X	NO
Numero	Fecha expedición	Valor	Fuente del recurso		
CDR – 15352	27/7/2023	\$ 318.920.000,00	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		

PÓLIZAS				SI	X	NO
Tipo de Póliza	Compañía de Seguros	Riesgo	No. Póliza	V/r Asegurado	Vigencia	
					Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Cumplimiento del contrato	57-45-101003298	\$ 149.691.072,00	13/03/2025	13/01/2026
		Buen manejo y correcta inversión del anticipo		\$ 374.227.680,00	13/03/2025	13/01/2026
		Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		\$ 37.422.768,00	13/03/2025	13/07/2028
		Calidad del servicio		\$ 149.691.072,00	13/03/2025	13/03/2030

PAGO DE IMPUESTOS GOBERNACIÓN DE CASANARE	SI	X	NO
--	----	---	----

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co | Acuatodos S.A. E.S.P. | contactenos@espacuatodos.gov.co
 Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324. Yopal-Casanare

CODIGO
POSTAL
 850001

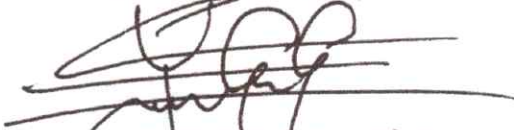
TESORERÍA DEPARTAMENTAL			CONSIGNACIÓN EN BANCO BBVA			
No	Fecha	Valor	Cuenta	Fecha	Movimiento	Valor
N/A	13/03/2025	\$ 8.040.000,00	0013-0981-0200564347	25/03/2025	PROADULTO (3%) -	\$ 8.040.000,00
N/A	13/03/2025	\$ 2.680.000,00	0013-0354-0200011918	25/03/2025	PROCULTURA (1%)	\$ 2.680.000,00
N/A	13/03/2025	\$ 2.680.000,00	0013-0981-0200564339	25/03/2025	PRODESARROLLO (1%)	\$ 2.680.000,00
N/A	13/03/2025	\$ 6.700.000,00	0013-0981-0200581333	25/03/2025	PRODEPORTE (2.5%)	\$ 6.700.000,00
N/A	13/03/2025	\$ 4.020.000,00	0013-0981-0200002174	25/03/2025	UNITROPICO (1.5%)	\$ 4.020.000,00

NOTAS

El contratista se obliga a realizar la actualización de la respectiva póliza, una vez suscrita la presente acta de inicio del contrato, la cual deberá allegar a la Subgerencia Jurídica para la respectiva revisión y aprobación.

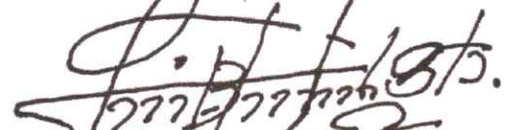
Para constancia se firma en el Yopal, por los que en ella intervinieron a los TRES (3) días del mes de abril de 2025.

ACUATODOS S.A. E.S.P.,



JULIO CESAR CHEVAS JIMÉNEZ
GERENTE GENERAL
Contratante

EL CONTRATISTA,



LUIS ABRAHAM BOTTOQUE
R/L V&G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA.
Consultoría

ACUATODOS S.A. E.S.P.,



ROBERT ASIS HERNÁNDEZ CACHAY
Subgerente Técnico y Operativo
Supervisor

Proyecto: Vanessa Fernanda Parra
Profesional de Apoyo

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original Destinatario
Copia Archivo

"Para la Vida el Agua, para Casanare Acuatodos"

www.espacuatodos.gov.co Acuatodos S.A. E.S.P. @acuatodos e-mail: contactenos@espacuatodos.gov.co
Dirección: Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco Piso 3. Telefax: (57)(8) 6341324. Yopal-Casanare

CÓDIGO
POSTAL
850001



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN YOPAL			SUCURSAL AGENCIA YOPAL			COD.SUC 57	NO.PÓLIZA 57-45-101003298	ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 13 03 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 13 03 2025			A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 13 03 2030		A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL

NOMBRE O RAZON SOCIAL V & G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.021.702-7
DIRECCIÓN: BARRIO PARAISO CASA 37		Ciudad: SABANALARGA, CASANARE
		TELÉFONO: 3112870979

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE ACUATODOS S A E S P		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.307.208-0
DIRECCIÓN: TV 18 NRO. 7 - 25 PI 3		Ciudad: YOPAL, CASANARE
		TELÉFONO: 6321312

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN B-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA NUMERO 020-2025-APROBADO POR LA ENTIDAD EL 13 DE MARZO DE 2025 CUYO OBJETO ES: PLAN DE ASEGURAMIENTO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE RECETOR, DEPARTAMENTO DE CASANARE

NOTA EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OPERA CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LAS OBRAS OBJETO DE CONTROL

AMPAROS			
RIESGO: CONSULTORIA			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	13/03/2025	13/01/2030	\$63,784,000.00
BUEN MANEJO DEL ANTICipo	13/03/2025	13/01/2030	\$35,676,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	13/03/2025	13/07/2030	\$31,852,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	13/03/2025	13/03/2030	\$63,784,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NEYA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****1,398,005.00	\$ *****20,000.00	\$ *****269,421.00	\$ *****1,687,426.00	\$ *****255,136,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION DEL SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RISK GROUP AGENCIA DE SEGUROS LTDA	151990	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN.

57-45-101003298		
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Olida - Vicepresidente de Planes		FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 50225539

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	17/03/2025	153990	RISK GROUP AGENCIA DE SEGUROS LTDA
					NIT/CC
Tomador:	V & G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA				900021702
Suma de:	UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE.*****				
Pagador:	FAUSTO CAMILO RAMIREZ				NIT/CC 1020714789
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #965336337				
Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
57-AGENCIA YOPAL-45-CU. PARTICULAR-101003298-0-1	\$1.398.005,48	\$20.000,00	\$269.421,04	\$0,00	\$1.687.426,52
Otros conceptos de pago					Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES					\$1.687.426,00
APROVECHAMIENTOS					\$-0,52
Forma de pago					
AHORRO				Ahorro:	\$1.687.426,00
				Corriente:	\$0,00
				Tarjeta:	\$0,00
				Otro:	\$0,00
Transacción: 17089069				Total:	\$1.687.426,00
				Cajero:	PAGUESTADO



Subgerencia Jurídica <subgerenciajuridica@espacuatodos.gov.co>

SOLICITUD APROBACIÓN DE PÓLIZAS CONTRATO 020 DE 2025

LUIS ABRAHAM BOHORQUEZ BARRETO <construccionesciviles_ltda@hotmail.com>

20 de marzo de 2025,
9:50

Para: Subgerencia Jurídica <subgerenciajuridica@espacuatodos.gov.co>

Por medio del presente solicito la aprobación de las pólizas derivadas del CONTRATO 020 DE 2025, cuyo objeto es: PLAN DE ASEGURAMIENTO PARA LA PRESENTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO, EN EL MUNICIPIO DE RECETOR, DEPARTAMENTO DE CASANARE

Quedo atento a cualquier requerimiento, muchas gracias

V&G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA

NIT: 900.021.702-7

R/L LUIS ABRAHAM BOHORQUEZ BARRETO

C.C: 74.810.213 - CEL +57 3112870979



2. POLIZA INICIAL CONT 020 DE 2025.pdf
547K

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

57-45-101003298

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

Jueves, 13 de marzo de 2025

Ramo:

CUMPLIMIENTO PARTICULAR

Asegurado:

EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE ACUATODOS S A E S P

Tomador:

V & G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA

Inicio de vigencia:

Jueves, 13 de marzo de 2025

Fin vigencia:

miércoles, 13 de marzo de 2030

Valor total asegurado:

\$ 255.136.000

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo Automóviles: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo Generales: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todo riesgo.construccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo Fianzas - Cumplimiento: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo Vida: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo SOAT: (601) 650 0855 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

 Volver

Copyright © 2023, Todos los derechos reservados por Seguros del Estado



APROBACIÓN DE PÓLIZAS

SIG MECA
GJC-F-16
18/08/2015
V-02

Fecha	DD 1	MM 4	AA 2025	MUNICIPIO	YOPAL
-------	---------	---------	------------	-----------	-------

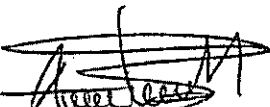
SUBGERENCIA JURIDICA					
----------------------	--	--	--	--	--

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO					
Número del Contrato	020-2025	Fecha del Contrato	13/03/2025	VALOR	\$ 318.920.000,00
Nombre del Contratista	V&G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA			PLAZO	4 meses
Número de Identificación	900.021.702-7	DE		TIPO:	NIT ☒ C.C. ☐ TI ☐
OBJETO	PLAN DE ASEGURAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MUNICIPIO DE RECETOR, DEPARTAMENTO DE CASANARE				

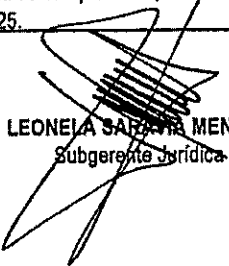
2. IDENTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA					
Número de Póliza	57-45-101003298	F/Expedición	13/03/2025	Compañía Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

3. DESCRIPCIÓN DE AMPAROS DE LA PÓLIZA					
TIPO DE AMPARO	Vigencia del Amparo		Valor Asegurado	Aprobado	
	Desde	Hasta		SI	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/03/2025	13/01/2026	\$ 63.784.000,00	X	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	13/03/2025	13/01/2026	\$ 95.676.000,00	X	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13/03/2025	13/07/2028	\$ 31.892.000,00	X	
CALIDAD DEL SERVICIO	13/03/2025	13/03/2030	\$ 63.784.000,00	X	

4. QUIEN APRUEBA LA PÓLIZA					
Nombre del Responsable	LEONELA SARAVIA MENDEZ				
Número de Identificación	1.118.531.280	DE	YOPAL	TIPO:	NIT ☐ C.C. ☒ TI ☐
Fecha de Diligenciamiento	01 DE ABRIL DE 2025		¿La Póliza es Aprobada? SI ☒ NO ☐		
Observaciones	Se aprueba Anexo No.0 de la póliza de cumplimiento, teniendo en cuenta que cumple con lo estipulado en las condiciones del contrato de Consultoría No.020-2025.				



Proyecto: CARLOS ANDRÉS JIMENEZ MORA
Profesional Apoyo-Subgerencia Jurídica



LEONELA SARAVIA MENDEZ
Subgerente Jurídica

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Destinatario
Copias: Archivo

LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS						
Dependencia:	SECRETARIA DE HACIENDA		Liquidación Número:	dd1e701-61e7-438c-a100-205db4c68687		
Fecha Liquidación Estampilla:	2025-03-25		Adicional:	SI NO ☒ X		
Contrato:	0020	Fecha:	2025-03-13	Valor:	\$318.920.000,00	Valor Total:
Contratista:	V&G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA			Valor:	\$50.920.000,00	Valor Liquidar:
Entidad:	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE ACUATODOS			Nit No:	900021702	

		CÓDIGO DE BARRAS
Tributo	ADULTO MAYOR	 (415)7709998713437(8020)2025000294110318(3900)00000008040000(96)31032025
Tarifa	3%	
Valor Estampilla	\$8.040.000,00	
Tributo	CULTURA	 (415)7709998624740(8020)2025000294110318(3900)00000002680000(96)31032025
Tarifa	1%	
Valor Estampilla	\$2.680.000,00	
Tributo	DESARROLLO	 (415)7709998734982(8020)2025000294110318(3900)00000002680000(96)31032025
Tarifa	1%	
Valor Estampilla	\$2.680.000,00	
Tributo	PRO DEPORTE	 (415)7709998237898(8020)2025000294120318(3900)00000006700000(96)31032025
Tarifa	2.5%	
Valor Estampilla	\$6.700.000,00	
Tributo	UNITROPICO	 (415)7709998319483(8020)2025000294130318(3900)00000004020000(96)31032025
Tarifa	1.5%	
Valor Estampilla	\$4.020.000,00	
TOTAL		\$24.120.000,00

Tipo Estampilla	Valor Contrato	Iva	Base Gravable	Total Liquidación
Nuevo	\$ 318.920.000	\$ 50.920.000	\$ 268.000.000	\$ 24.120.000

SECRETARÍA DE HACIENDA, páguese en el banco

OCVA

BBVA
TERM: YV02 RECAUDO DE FACTURAS
OFIC: 0981 52379 INP ESTAMPILLA ADULTO
USER: 0784319 CUENTA: 0013-0981-0200564347
FECHA: 20250325
CONVENIO: 0032379
HORA: 14:43

REFERENCIA NO. 1 2025000294110318 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION: 141577099987134378020202 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000005958
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE

VALOR EFECTIVO 8,040,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO TOTAL PAGO RECAUDO 8,040,000.00
FIRMA CLIENTE

BBVA
TERM: YV02 RECAUDO DE FACTURAS
OFIC: 0981 4831 INP PROCULTURA CASANARE
USER: 0784319 CUENTA: 0013-0354-0200011918
FECHA: 20250325
CONVENIO: 0004831
HORA: 14:43

REFERENCIA NO. 1 2025000294100318 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION: 141577099986247408020202 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000022865
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE

VALOR EFECTIVO 2,680,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO TOTAL PAGO RECAUDO 2,680,000.00
FIRMA CLIENTE

BBVA
TERM: YV02 RECAUDO DE FACTURAS FECHA: 20250325
OFID: 0981 32350 IMP ESTAMPILLA PRODESA CONVENIO: 0032380
USER: 6784319 CUENTA: 0013-0981-0200564339 HORA: 14:44

REFERENCIA NO. 1 2025000294140318 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION: 141577099987349828020202 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000006235
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE

VALOR EFECTIVO \$ 2,680,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO TOTAL PAGO RECAUDO \$ 2,680,000.00
FIRMA CLIENTE

BBVA
TERM: YV02 RECAUDO DE FACTURAS FECHA: 20250325
OFID: 0981 32726 IMP TASA PRODEPORTE CA CONVENIO: 0032726
USER: 6784319 CUENTA: 0013-0981-0200581333 HORA: 14:45

REFERENCIA NO. 1 2025000294120318 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION: 141577099982378968020202 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000003483
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE

VALOR EFECTIVO \$ 6,700,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO TOTAL PAGO RECAUDO \$ 6,700,000.00
FIRMA CLIENTE

BBVA
TERM: YY02 RECAUDO DE FACTURAS
OFIC: 0981 38710 ESTAMPILLA PRO UNITRQPID
USER: C784319 CUENTA: 0013-0981-0200002174

FECHA: 20250325
CONVENIO: 0038710
HORA: 14:45

REFERENCIA NO. 1 2025000294130318 PAGO APLICADO CUENTA NRO

REFERENCIA NO. 2

REFERENCIA NO. 3

REFERENCIA NO. 4

REFERENCIA NO. 5

REFERENCIA NO. 6

DESCRIPCION: 141577099983194938020202

PAGO APLICADO CREDITO NRO

NRO DE CONFIRMACION: 000003453

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO

IMPORTE

VALOR EFECTIVO

4,020,000.00

TOTAL PAGO RECAUDO

4,020,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE

SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 25010080
FECHA REG.LIBRO: 29-MAR-2025
TERCERO: 900021702
VALOR: DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE -----
CONCEPTO: PAGO ESTAMPILLA PROCULTURA CONTRATO N°0020-2025 ENTIDAD CONTRATANTE:
ACUATODOS. CONTRATISTA: V&G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA

FECHA BANCO: 25-MAR-2025

V Y G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE
2,680,000.00

111006002004
130588001

2,680,000.00

SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 25010081
FECHA REG.LIBRO: 29-MAR-2025
FECHA BANCO: 25-MAR-2025
TERCERO: 900021702 V Y G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA
VALOR: CUATRO MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE -----
CONCEPTO: PAGO ESTAMPILLA PROUNITROPICO CONTRATO N°0020-2025 ENTIDAD CONTRATANTE:
ACUATODOS. CONTRATISTA: V&G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA

	MOVIMIENTO PRESUPUESTAL	
	MOVIMIENTO CONTABLE	
111006002049	4,020,000.00	
130588005		4,020,000.00

SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 25010082
FECHA REG.LIBRO: 29-MAR-2025
TERCERO: 900021702
VALOR: DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE -----
CONCEPTO: PAGO ESTAMPILLA PRODESARROLLO CONTRATO N°0020-2025 ENTIDAD CONTRATANTE:
ACUATODOS. CONTRATISTA: V&G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA

FECHA BANCO: 25-MAR-2025

V Y G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE
2,680,000.00

111006002022
130588003

2,680,000.00

SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 25010083
FECHA REG.LIBRO: 30-MAR-2025
TERCERO: 900021702
VALOR: OCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE -----
CONCEPTO: PAGO ESTAMPILLA ADULTO MAYOR CONTRATO N°0020-2025 ENTIDAD CONTRATANTE:
ACUATODOS. CONTRATISTA: V&G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA

FECHA BANCO: 25-MAR-2025

V Y G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE
8,040,000.00

111006002023
130588002

8,040,000.00

SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 25010084
FECHA REG.LIBRO: 30-MAR-2025
TERCERO: 900021702
VALOR: SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE -----
CONCEPTO: PAGO TASA PRODEPORTE CONTRATO N°0020-2025 ENTIDAD CONTRATANTE: ACUATODOS.
CONTRATISTA: V&G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA

FECHA BANCO: 25-MAR-2025

V Y G CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE
6,700,000.00

111006002026
131101005

6,700,000.00